Sesión 31.a ordinaria en martes 28 de julio de 1931

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONTECINOS

INDICE GENERAL DE LA SESION:

I. Sumario del debate.
II. Sumario de documentos.
III. Acta de la sesión anterior.
IV. Documentos de la cuenta.
V. Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor Rivera se refiere a la inoportunidad de la idea de disolver el Congreso.

2. Se envía a Comisión el proyecto de amnistía para los delitos contra la seguridad interior del Estado y los abusos de libertad de publicidad.

3. Se da cuenta de cuatro mensajes del Ejecutivo para los que pide discusión inmediata. Se acuerda la discusión inmediata y se pide acerca de ellos informe a la Comisión de Hacienda.

4. El señor Pradenas formula observaciones acerca de la necesidad de consolidar el régimen civil, y pide la reorganización del Cuerpo de Carabineros y de la Sección de Investigaciones. Intervienen en el debate los señores Fuentes, Wilson y González don Gabriel.

5. El señor Pradenas propone la supresión del fuero de los carabineros.

6. Se dan por retirados dos proyectos de acuerdo en segunda discusión, que fueron presentados en la sesión del viernes.

7. El señor Urrutia Manzano se refiere a las observaciones del señor Pradenas, sobre la necesidad de consolidar el régimen civil.

8. Se suspendió la sesión.

9. Reabierta la sesión, se aprueban tres proyectos económicos del Ejecutivo.

10. El proyecto que establece el control sobre las operaciones del cambio internacional, quedó para sesión próxima.

11. Se aprueba el proyecto de amnistía enviado por el Senado.

12. Se acuerda tramitar los proyectos despachados sin esperar la aprobación del acta.

13. Se designa al señor Ruiz de Gamboa, miembro de la Comisión de Legislación, en reemplazo del señor Moreno don Rafael, que renuncia.

14. Se pide la votación del proyecto de

acuerdo del señor Pradenas, en la presente sesión.

15. El señor González don Gabriel rinde homenaje a los caídos en los últimos sucesos acaecidos, y se refiere a las actividaes de las tropas de Carabineros bajo el régimen anterior.

16. Se votan las indicaciones formuladas.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje que autoriza al Presidente de la República para vender al Banco Central de Chile los 21.413,000 dólares en bonos de la Compañía de Salitre de Chile.

2. Mensaje que autoriza al Banco Central de Chile para contratar créditos o anticipos en forma de préstamos, descuentos o cualquiera otra forma.

3. Mensaje que autoriza a las Municipalidades, Empresa de los Ferrocarriles del Estado y Caja de Crédito Hipotecario para pagar sus obligaciones en moneda extranjera en un plazo de dos años.

4. Mensaje que establece el control de las operaciones de cambio internacional y de traslados de fondos al exterior.

5. Oficio del Senado, que devuelve aprobado el proyecto de acuerdo de esta Cámara que declara que el Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, ha cesado en las funciones de su cargo.

6. Oficio del Senado, con el que remite el proyecto de ley que concede amnistía para los delitos contra la seguridad interior del Estado y sobre abusos de publicidad.

7. Oficio del Senado, con el que devuelve, rechazado, el proyecto sobre reglamentación del trabajo a domicilio.

8. Informe de la Comisión de Legislación y Justicia, recaído en el proyecto que concede amnistía para los delitos contra la seguridad interior del Estado.

III. — ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 28.a, ordinaria, celebrada el día domingo 26 de julio, a las 19.15 horas, y la sesión 29.a, ordinaria, celebrada el lunes 27, a las 10 horas, se declararon aprobadas por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 30.a, ordinaria, celebrada el lunes 27, a las 16.15 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 30.a ordinaria, en 27 de julio de 1931.—Presidencia del señor Montecinos.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos, y asistieron los señores:

Acuña Concha, Vicente.
Alamos Lamas, Víctor.
Alvarez A., Héctor.
Azócar, Horacio.
Banderas L., Leonidas.
Becerra M., Maximiliano.
Bravo, Alfredo Gmo.
Cabrera Ferrada, Luis.
Canto, Rafael del.
Carvajal Euth, René.
Carrasco Toledo, Selim.
Castillo, Luis.
Cruz Concha, Ernesto.
Cruzat Vicuña, Manuel.
Durán B., Florencio.
Dussaillant, Alejandro.
Echavarría B., Enrique.
Elgueta, Carlos R.
Elguín, Serafín.
Escobar F., Fernando.
Escobar M., Manuel.
Estévez G., Carlos.
Figueroa U., Alfonso.
Fuentes, Domingo.
Gallo, Alejandro.
González V., Gabriel.
González E., Guillermo.
Gutiérrez R., Arturo.
Hernández J., Juvenal.
Jara, René de la.
Jorquera O., Manuel.
Labbé, Hermógenes.
Lastra C., Manuel de la.
Leyton L., Leonidas.
Lezaeta A., Eleazar.
Lillo P., Enrique.
Lira Infante, Alejo.
Lisoni, Tito V.
Lois Fraga, Arturo H.
López P., Anaclicio.
Lorca, José M.
Macchiavello V., Santiago.
Meléndez, Héctor M.
Montané U., Francisco.
Moreno Bruce, Alfredo.
Muñoz C., Manuel.
Muñoz Moyano, Luis A.
Muñoz Rojas, Pedro.
Navarrete M., Pedro P.
Orrego Puelma, Jorge.
Quevedo V., Abraham.
Quiroga Arenas, Littré.
Rivas Roa, Eudosio.
Rivera Baeza, Gustavo.
Ruiz de G., Arturo.
Salvo R., Miguel A.
Sepúlveda Leal, Ramón.
Silva A., Santiago.
Soto Bunster, Alfredo.
Toro Muñoz, Leoncio.
Uribe Barra, Luis.
Urrutia M., Ignacio.
Vergara L., Carlos.
Vicuña, Angel Custodio.
Zañartu, Demetrio.

El Secretario señor Errázuriz Mackenna y el Prosecretario señor Echaurren Orrego.

Se levantó la sesión a las 17 horas 42 minutos.

Se dió cuenta:

1.o De transcripciones de los siguientes documentos sobre cambios habidos en el Gobierno de la República:

a) El Presidente del Senado, don Pedro Opazo Letelier, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política, asume el mando supremo de la Nación;

b) Don Pedro Opazo Letelier transmite el mando al señor Ministro del Interior, don Juan Esteban Montero, para que lo asuma con la calidad de Vicepresidente de la República;

c) Don Juan Esteban Montero, asume el mando de la Nación, como Vicepresidente de la República.

Se mandaron tener presentes.

2.o De un cablegrama de la Cámara de Representantes de Colombia, con el que agradece el que acordó enviarle la Corporación, con motivo del aniversario de la independencia de esta nación hermana.

Se mandó al archivo.

3.o De un telegrama del Comité de Acción Cívica Penquista, con el cual transmiten un acuerdo adoptado en los momentos delicados por que atraviesa la República y que dice relación con la representación nacional.

Se mandó al archivo.

El señor Labbé, en nombre del Partido Liberal, y con la venia de la Cámara, usó de la palabra para rendir un homenaje a la memoria del profesor señor don Alberto Zañartu Campino, una de las víctimas de los sucesos acaecidos en la capital en estos últimos días.

Los señores Lira Infante, Carrasco y Azócar, en representación de los Partidos Conservador, Radical y Demócrata, respectivamente, adhirieron a este homenaje, haciéndolo extensivo a todos los ciudadanos que, como el señor Zañartu, encontraron la muerte en dichos sucesos.

A indicación del señor Lira Infante, se acordó suspender la sesión por 15 minutos, en señal de duelo.

Transcurrido este plazo, el señor Montecinos (Presidente), reabrió la sesión y la suspendió nuevamente por un cuarto de hora.

Reanudada la sesión, se dió cuenta del siguiente acuerdo, propuesto a la consideración de la Cámara, por los miembros de los Comités Parlamentarios:

La Cámara de Diputados, considerando:

1.o Que el Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, declaró que graves motivos lo ponían en el caso de entregar el ejercicio de la primera magistratura de la Nación al Presidente del Senado;

2.o Que en el día de hoy, ha abandonado el territorio de la República, sin el permiso que requiere nuestra Carta Fundamental, infringiendo con ésto el artículo 67 de ella,

Declara:

Que estos hechos constituyen impedimento que priva a dicho mandatario del ejercicio de sus funciones y que, en conformidad a lo dispuesto en el número 4.o del artículo 43 de la Constitución Política del Estado, debe procederse a nueva elección.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dió por aprobado el acuerdo anterior y se resolvió tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

Por asentimiento unánime, se levantó la sesión.

Eran las 17.42 horas.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República:

Núm. 38.— Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El estado de la hacienda pública que presentó el Ministerio del ramo, manifiesta la

existencia de un fuerte déficit de caja, que es necesario saldar inmediatamente, para que no sea obstáculo al desarrollo del crédito en el interior del país. Manifiesta también una gran disminución en las entradas fiscales, que exige reducir los gastos en forma considerable, pero esta reducción no es posible que alcance, en los cinco meses del actual período financiero, a cubrir aquel déficit.

En esta situación, se hace indispensable disponer, desde luego, de algunos recursos que son propios del año venidero, durante el cual será dable compensarlo, en la parte en que se haya usado de ellos con anticipación, manteniendo un severo régimen de economías que, sin desorganizar la marcha del país, permita equilibrar sus presupuestos.

Tiene el Fisco los bonos que le ha entregado la Compañía de Salitre de Chile, con arreglo a la ley número 4,863, de 21 de julio de 1930, y el decreto con fuerza de ley número 12, de 24 de febrero del presente año. La primera partida de esos bonos, ascendente a 21.413,000 dólares, comenzará a devengar intereses el 1.o de julio del próximo año. Su venta al Banco Central de Chile permitirá obtener los recursos indispensables a medida que las necesidades lo requieran, sin perjudicar los intereses del Fisco ni comprometer la estabilidad económica del país.

Por el momento, es imposible determinar la cuantía, época, forma y condiciones de cada operación que, necesariamente han de quedar entregadas a la prudencia del Gobierno y a las posibilidades del Banco Central, quienes procederán de acuerdo contemplando los bien entendidos intereses nacionales.

Fundado en estos antecedentes, someto a vuestra aprobación el siguiente proyecto de ley, con carácter de urgencia, en forma de discusión inmediata:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Se autoriza al Presidente de la República para vender al Banco Central de Chile y a éste para comprar, en una o varias operaciones y en su totalidad o en parte, los 21.413,000 dólares en bonos de la Compañía de Salitre de Chile, que el Banco ha recibido con arreglo al artículo 8.o del decreto con fuerza de ley número 12, de 24 de febrero del presente año, y que principiarán a devengar intereses el 1.o de julio de 1932.

El Presidente de la República y el Banco Central de Chile fijarán, de común acuerdo, los precios y demás pactos y condiciones de cada operación.

Los pagos se harán previa contratación por el Banco Central de Chile de los créditos en el extranjero que fueren necesarios.

Art. 2.o La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Firmados.—**Juan Esteban Montero.— Pedro Blanquier.**

2) Mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República:

Núm. 39.— Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados

El funcionamiento del Banco Central de Chile, por cerca de seis años, ha manifestado uno que otro vacío en su ley orgánica, perfectamente comprensibles, ya que no pueden preverse todas las circunstancias que se produzcan en el futuro.

La exposición de motivos con que se presentó el proyecto de organización del Banco Central, contempla la contratación de créditos por parte de esta institución, pero, ningún precepto de la ley le otorga la facultad expresa y necesaria para efectuarla.

A fin de salvar la omisión apuntada y con el objeto de que el Banco Central pueda desarrollar sus funciones con toda la amplitud que requiere su importantísimo papel en la economía nacional, someto a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley con carácter de urgencia en forma de discusión inmediata:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o El Banco Central de Chile podrá contratar, dentro o fuera del país, créditos o anticipos en forma de préstamos, descuentos o cualquiera otra forma, con el acuerdo previo de seis directores a lo menos.

Art. 2.o El Banco Central de Chile podrá conservar, vender, redescontar o dar en garantía los documentos negociables en moneda extranjera que haya adquirido por compra, descuento o redescuento. Para conservar dichos documentos por más de noventa días, se necesitará del acuerdo de seis directores a lo menos.

Art. 3.o La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Firmados.— **Juan Esteban Montero.—Pedro Blanquier.**

3) Mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República:

Núm. 40.— Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La disminución en el volumen y en el valor de nuestras exportaciones, viene produciendo una menor oferta en el mercado de Chile de Letras sobre el extranjero, al punto de que actualmente no bastan para satisfacer a la vez las necesidades del comercio y el servicio de las deudas externas del país.

Este desequilibrio en la balanza internacional, que la reducción de las importaciones no alcanza, por el momento, a corregir, impone la dolorosa medida de suspender hasta por el plazo de dos años los giros sobre el exterior para el servicio de las deudas en moneda extranjera.

Por otra parte, la restricción del crédito, sobre todo a largo plazo, en los mercados europeos y norteamericanos, ha impedido en absoluto la contratación de los empréstitos, con cuyo producto debieran cubrirse algunos anticipos y otras operaciones a corto plazo que el país no puede pagar inmediatamente y de una sola vez.

La situación descrita afecta a varias Municipalidades de la República, que deben hacer el servicio de bonos colocados con anterioridad y pagar algunos anticipos recibidos a cuenta de empréstitos autorizados pero no subscritos.

Afecta también a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que está obligada a contribuir al servicio de un empréstito contratado a nombre y bajo la responsabilidad del Estado.

Afecta, finalmente, a la Caja de Crédito Hipotecario, en cuanto al servicio de sus bonos en moneda extranjera, amortizables periódicamente; al pago de anticipos que obtuvo con garantía de bonos de la misma clase, que no pudieron colocarse en condiciones conveniente y al pago de otros bonos a corto plazo, cuyo vencimiento total está muy próximo.

Los pagos que deben efectuar estos organismos, no podrán convertirse, por ahora, a moneda extranjera, sin poner en peligro la estabilidad de la moneda nacional.

Hay conveniencia en que el Banco Central de Chile, reciba esos depósitos por cuenta de dichos organismos e instituciones y esté facultado para autorizar el traslado de parte de ellos a empresas bancarias establecidas en el país, en las condiciones que aquél determine, si así lo aconseja la economía nacional, y también para decidir si podrá hacerse, antes del plazo de dos años antes indicado, la conversión total o parcial de dichos depósitos a moneda extranjera y el pago de los intereses y amortizaciones correspondientes.

Con estos antecedentes, someto a vuestra aprobación el siguiente proyecto de ley, con carácter de urgencia, en forma de discusión inmediata:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Las Municipalidades de la República, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y la Caja de Crédito Hipotecario, tendrán el plazo de dos años, contados desde el día en que se publique la presente ley, para pagar sus obligaciones en moneda extranjera que venzan en cualquiera fecha durante el mismo plazo.

No se comprenderán en esta disposición las obligaciones de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por aprovisionamiento de materiales y de artículo destinados a la explotación de esa Empresa.

Art. 2.o Los organismos e instituciones mencionadas en el artículo precedente, depositarán en moneda nacional, en el Banco Central de Chile, los intereses de sus obligaciones en moneda extranjera a corto plazo y los intereses y amortizaciones periódicas de sus obligaciones en moneda ex-

tranjera a largo plazo. Estos depósitos se harán a las fechas de los respectivos vencimientos contractuales.

Art. 3.o El Banco Central de Chile podrá autorizar el traslado a empresas bancarias establecidas en el país, de parte de los depósitos a que se refiere el artículo anterior, en las condiciones que señale el mismo Banco Central.

Art. 4.o El Banco Central de Chile queda facultado para decidir si podrá pagarse antes del vencimiento de los dos años que establece el artículo primero, el todo o parte de los intereses y amortizaciones periódicas, cuyo monto se haya depositado en moneda nacional.

En caso afirmativo, el Banco Central de Chile entregará, de acuerdo con los respectivos organismos e instituciones deudores, la moneda extranjera que sea necesaria, con cargo a sus depósitos en moneda nacional.

Art. 5.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Firmados.— **Juan Esteban Montero.— Pedro Blanquier.**

4) Mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República:

Núm. 41.—Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La situación de los negocios internacionales y de mantenimiento del valor de nuestra moneda, hacen indispensable tomar medidas de carácter transitorio que permitan tener el control de los cambios internacionales, más que todo, para impedir que alarmas infundadas contribuyan a debilitar las reservas del Banco Central.

El control temporal de las operaciones de cambio en sus diversas manifestaciones, dará lugar a que en un tiempo relativamente breve se haya restablecido nuestra balanza de pagos.

El organismo de la Comisión de Control está dotado de facultades que le permitirán desarrollar su delicada labor con la elasticidad necesaria para alcanzar los beneficios que se persiguen dentro de un criterio de prudencia y de facilidades para todos los negocios.

Inspirado en estas ideas, someto a vuestra aprobación el siguiente proyecto de ley, con carácter de urgencia en forma de discusión inmediata:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Establécese el control de las operaciones de cambio internacional y de traslado de fondos al exterior, el cual se encomienda a un organismo, con el nombre de Comisión de Control de Operaciones de Cambio, que se compondrá de tres miembros, uno de ellos designado por el Directorio del Banco Central de Chile, otro por el Superintendente de Bancos, y el tercero, por las empresas bancarias, que tengan oficinas en Santiago.

La Comisión de Control, funcionará con la mayoría de sus miembros.

Art. 2.o La Comisión de Control tendrá amplias facultades para restringir o prohibir las compras y ventas de oro amonedado o en barras y de toda clase de monedas extranjeras, que no respondan a necesidades efectivas del comercio, de la industria, de los Bancos y demás actividades económicas del país o de particulares, para el pago de compromisos vigentes en moneda extranjera, para efectuar remesas en esas monedas a virtud de obligaciones contraídas o para otros fines que calificará la mencionada Comisión.

En consecuencia, la Comisión de Control podrá prohibir:

a) Cualquiera operación de cambio internacional que no responda al movimiento regular y legítimo de las actividades económicas y financieras normales o a la atención de necesidades particulares;

b) Cualquiera operación que se considere de especulación o que tienda a perturbar en alguna forma el valor de la moneda nacional.

La calificación de las operaciones corresponderá a la misma Comisión de Control.

Art. 3.o El Banco Central de Chile, será la única persona jurídica o natural que pueda comprar y a quien se pueden vender libremente cambios internacionales.

Las demás empresas bancarias podrán comprar y a ellas se podrán vender cambios internacionales, previa autorización del Ban-

co Central, quien estará facultado para exigir que se le revendan esos cambios, con la responsabilidad de la empresa bancaria compradora cuando se trate de operaciones a la orden o al portador.

Art. 4.o El Banco Central y los Bancos comerciales, sólo podrán vender cambios internacionales y vender o canjear oro amonedado o en barras, previa autorización de la Comisión de Control que establece la presente ley.

Art. 5.o Para los efectos de la presente ley, se entenderá por cambios internacionales toda clase de operaciones relacionadas con letras, cheques, giros, cartas de crédito, traspasos de fondos u órdenes de pago en moneda extranjera o en moneda nacional, si estos últimos fueren pagaderos o debieren cumplirse en el exterior, y toda clase de operaciones con billetes o monedas acuñadas extranjeros; con créditos existentes en el exterior, a favor de personas domiciliadas o residentes en Chile, o con valores mobiliarios en moneda extranjera por empresas domiciliadas fuera del país.

Art. 6.o Sin previa autorización de la Comisión de Control no se podrá:

a) Celebrar en el país contratos en moneda extranjera, ni exigir el cumplimiento de contratos en esa clase de moneda, celebrados fuera del país con posterioridad a la presente ley;

b) Exportar oro amonedado, en barras o en cualquiera otra forma, salvo los objetos de uso personal y las exportaciones que hiciere el Banco Central;

c) Hacer operaciones de bolsa en cambios internacionales, o en compraventa de oro amonedado o en cualquiera otra forma.

La Comisión de Control podrá, además, fiscalizar las exportaciones de productos o mercaderías y no autorizar aquellas en que no se den seguridades a su satisfacción de que el valor líquido de ellas ha sido o será remitido al país.

Se exceptúan de esta disposición el salitre, yodo, cobre y hierro, en cualquiera forma, sus derivados y accesorios.

Art. 7.o Se requiere también autorización de la Comisión de Control para que las sucursales o agencias de empresas bancarias, industriales o comerciales, establecidas en Chile, puedan traspasar fondos a sus matrices o a otras agencias en el extranjero.

Art. 8.o La Comisión de Control podrá exigir declaraciones juradas respecto de cualesquiera operaciones que se relacionen con la presente ley, como también la presentación de libros de contabilidad, correspondencia y documentos, que se examinará directamente o por medio de delegados.

Art. 9.o La Comisión de Control funcionará en Santiago, en el edificio del Banco Central de Chile, y podrá nombrar subcomisiones en las plazas y para las regiones que estime conveniente, determinar sus facultades dentro de las disposiciones de la presente ley, señalar su personal y nombrarlo.

Podrá también nombrar los empleados que sean necesarios.

Art. 10. Los gastos que irroguen la Comisión y Subcomisiones de Control, serán cubiertos por el Banco Central. Los presupuestos respectivos, deberán tener la aprobación de este último.

Art. 11. Las infracciones a la presente ley, se penarán con una multa a beneficio fiscal igual al monto de la respectiva operación y responderán de ella solidariamente todas las personas que intervengan en la operación directamente o como intermediarios.

La resistencia a la declaración, presentarán o examen a que se refiere el artículo 8.o, será penada con multa a beneficio fiscal, de 1,000 a 10,000 pesos, sin perjuicio de que la justicia haga practicar dicha presentación para que se proceda al examen.

La Comisión y las Subcomisiones de Control, podrán designar delegados que denuncien y persigan judicialmente esas infracciones o resistencias.

Art. 12. El Presidente de la República, a proposición de la Comisión de Control, podrá dictar y modificar los reglamentos que fueren necesarios para la aplicación de esta ley.

Art. 13. La presente ley comenzará a regir desde su fecha y sólo durará en vigor hasta el 31 de diciembre, inclusive, de mil novecientos treinta y dos."

Santiago, julio de 1931.—(Fdos.)— **Juan E. Montero.— P. Blanquier.**

---

5) Oficio del Senado:

Núm. 154.— Santiago, 27 de julio de

1931.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el siguiente

ACUERDO:

Considerando:

1.o Que el Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, declaró que graves motivos lo ponían en el caso de entregar el ejercicio de la primera magistratura de la Nación, al Presidente del Senado;

2.o Que en el día de hoy, ha abandonado el territorio de la República sin el permiso que requiere nuestra Carta Fundamental, infrigiendo con esto el artículo 67 de ella,

Declara:

Que estos hechos constituyen impedimento que priva a dicho mandatario del ejercicio de sus funciones y que, en conformidad a lo dispuesto en el número 4.o del artículo 43 de la Constitución Política del Estado, debe procederse a nueva elección''.

Dios guarde a V. E.—Firmado.— **A. Cabero.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

6) Oficio del Senado:

Con motivo de la moción que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

''Artículo 1.o Se concede amnistía para los delitos contra la seguridad interior del Estado, y sobre abusos de la publicidad en cuanto no afecten a particulares, cometidos hasta esta fecha ya se trate de personas a quienes se hubiere condenado y cuya pena esté pendiente, de indultados, de simples procesados o de personas que aún no hayan sido sometidas a proceso.

Art. 2.o Concédese, asimismo, amnistía, a favor de las personas actualmente procesadas ante un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, por desacato a la Excelentísima Corte Suprema, con motivo de los sucesos ocurridos durante la vista de uno de los incidentes a que dió lugar el proceso por el proyectado motín revolucionario de Concepción.

Art. 3.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el ''Diario Oficial''.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.— Firmados.— **Alberto Cabero.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

7) Oficio del Senado:

Núm. 153.—Santiago, 24 de julio de 1931.—El Senado ha tenido a bien desechar el proyecto de ley, remitido por esa Honorable Cámara, sobre Reglamentación del Trabajo a domicilio.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 404, de 13 de septiembre de 1928.

Dios guarde a V. E.—Firmados.— **A. Cabero.—Enrique Zañartu E.**, Secretario.

8) Informe de Comisión de Legislación y Justicia:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia, ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Senado que concede amnistía para los delitos cometidos contra la seguridad interior del Estado, y sobre abusos de la publicidad que no afecten a particulares.

La Comisión no necesita exponeros la oportunidad de éste proyecto, cuya evidencia es unánimemente reconocida.

La redacción del artículo 1.o, ha sido modificada, sin alterar substancialmente la disposición, para precisar el alcance de la amnistía respecto de los delitos sobre publicidad y suprimir, por carecer de objeto, la frase final que dice: ''ya se trate de personas a quienes se hubiere condenado y cuya pena esté pendiente, de indultados, de simples procesados o de personas que aún no hayan sido sometidas a proceso''.

Acerca de la observación que se hizo en la Cámara sobre el alcance del proyecto respecto de funcionarios que se excedieron en el uso de sus facultades, la Comisión hace presente que esta amnistía no comprende los delitos que hayan cometido,

porque no pueden ser calificados como delitos contra la seguridad interior del Estado.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Legislación y Justicia, os propone la aprobación del proyecto del Senado, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Se concede amnistía para los delitos cometidos contra le seguridad interior del Estado, y también, para los comprendidos en los párrafos 1.o, 2.o y 5.o, del Título III del decreto-ley número 425, de 20 de marzo de 1925, sobre abusos de la publicidad,

Art. 2.o Concédese, asimismo, amnistía, a favor de las personas actualmente procesadas ante un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, por desacato a la Excma. Corte Suprema, con motivo de los sucesos ocurridos durante la vista de uno de los incidentes a que dió lugar el proceso por el proyectado motín revolucionario de Concepción.

Art. 3.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 28 de julio de 1931.—**Alfredo Moreno B.—Santiago Wilson.— Arturo Ruiz de Gamboa.— Carlos Estévez Gazmuri.**

Acordado en sesión de fecha 28 de julio de 1931, con asistencia de los señores Moreno Bruce (Presidente), Estévez, González Videla, Ruiz de Gamboa y Wilson.

Diputado informante acerca de este proyecto fué designado el señor Ruiz de Gamboa.—**Germán del Sol,** Secretario de la Comisión.

V.—TEXTO DEL DEBATE

1.— DISOLUCION DEL CONGRESO NACIONAL.— INOPORTUNIDAD DE TAL MEDIDA EN LOS ACTUALES MOMENTOS

El señor **Montecinos** (Presidente).— Por parte del Ejecutivo se han anunciado varios proyectos de hacienda, con carácter de extrema urgencia, y mientras los estudia la Comisión de Haicenda, propongo a la Honorable Cámara suspender la sesión, para continuarla en el momento oportuno.

El señor **Rivera.**— ¿Por qué no entramos a los incidentes, señor Presidente? Pido la palabra.

El señor **Quevedo.**— ¿No ha llegado a la Cámara el proyecto aprobado por el Senado sobre amnistía?

El señor **Secretario.**— Nó, señor Diputado.

El señor **Quevedo.**— Hubiera deseado que se tratara en esta sesión.

El señor **Montecinos** (Presidente).—Dentro de la orden del día, corresponde ocuparse del proyecto sobre Cajas de Previsión.

El señor **Rivera.**— Pido la palabra.

El señor **Montecinos** (Presidente).— ¿Sobre el proyecto va a hablar Su Señoría?

El señor **Rivera.**— Nó, señor Presidente.

El señor **Montecinos** (Presidente).— Estamos en la orden del día, honorable Diputado.

Si le parece a la Cámara, se suspendería la orden del día y se entraría inmediatamente a incidentes.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Rivera.**— La jornada cívica que acaba de terminar, llevando al Palacio de la Moneda a hombres que merecen la confianza pública, ha despertado de uno a otro confín de la República, enorme entusiasmo, y junto con este entusiasmo legítimo han salido voces de nerviosa precipitación, que hacen peticiones que, tal vez, por el momento, sería preferible deferir para mejor oportunidad.

En los comicios se habla frecuentemente y se pide desde luego la disolución del Congreso.

Yo, señor Presidente, estimo que no es el momento de ir a una disolución violenta del Parlamento, máxime, cuando esto importaría caer en uno de los vicios que hemos condenado durante estos cinco últimos años: el atropello a la Constitución y a las leyes de la República.

Yo no estoy lejos, señor Presidente, de considerar que debe atenderse esta petición y estudiarse con la serenidad que debe pri-

mar en estos momentos para hacer fácil y expedita la obra del Gobierno Civil que rige la República.

El señor **Quevedo.**— ¿Me permite una breve interrupción Su Señoría?

El señor **Rivera.**— Yo deseo que el debate se lleve en la forma tranquila y serena en que se debe llevar, sobre todo, en estos momentos.

Yo sé que el honorable señor Quevedo no va a agriar esta discusión, ni va tampoco a provocar incidentes. Sé que las interrupciones de Su Señoría son siempre encaminadas a dilucidar en forma tranquila las materias que aquí se debaten, y por eso no tengo inconveniente en acceder a la petición de Su Señoría.

El señor **Quevedo.**— Agradezco el buen concepto del honorable colega, y tenga la seguridad Su Señoría, de que yo no pierdo la serenidad ni aún en las circunstancias más graves para el país.

Yo quiero manifestar, honorable colega, la opinión que tengo de que debemos proponer, desde luego, un proyecto de reforma constitucional para que este Parlamento se disuelva, y entonces ir, dentro de la Constitución, a la elección de un nuevo Parlamento, mediante elecciones populares enteramente libres.

Era lo que quería manifestar y agradezco al honorable Diputado.

El señor **Rivera.**— Yo, precisamente, iba a llegar a una conclusión análoga. De manera que Su Señoría, con la interrupción ilustrada que ha tenido a bien hacerme, no ha hecho otra cosa sino anticiparse a lo que yo iba a manifestar.

El señor **Quevedo.**— Muy feliz es que estemos de acuerdo sobre un punto tan importante.

El señor **Rivera.**— Pero quiero recordar, señor Presidente, en estos momentos, que este Congreso, que hoy día es mirado por gran parte de la opinión pública como un Congreso espúreo, que debe abandonar las altas tareas legislativas, fué formado en virtud de una ley.

Este Congreso no se generó a sí mismo. Fué una ley del anterior Congreso, Congreso elegido en los comicios populares la que le dió vida.

Yo, por mi parte, no concurrí con mi voto a la dictación de esa ley; pero debo observar que esa ley, aunque tal vez no fué muy acertada, es, al fin y al cabo, una ley de la República, y que este Congreso nació en virtud de esa ley.

No es posible, entonces, sin atropellar la ley y la Constitución misma del Estado, barrer con este Congreso.

Cuando los ánimos se serenen, cuando haya mayor lucidez de criterio, habrá llegado el momento de entrar a estudiar la conveniencia o la oportunidad, más bien dicho, de proceder, por los trámites constitucionales, a la elección de un Congreso en las urnas electorales.

Se podría argumentar, señor Presidente, que este Congreso o los congresales, más bien dicho, no debieran haber asumido sus funciones.

Yo no estoy de acuerdo con este criterio; todo lo contrario.

La ley nos trajo aquí, y cuando los espíritus estaban acallados, cuando una dictadura oprobiosa ahogaba toda manifestación de la opinión, tanto hablada como escrita por la prensa, cuando no eran posibles los comicios, cuando no había interés por los debates de esta Cámara, cuando no concurrían a estas sesiones los entusiastas ciudadanos que en forma alegre y estrepitosa, han llenado, en estos últimos días, las tribunas y galerías, yo puedo decir con propiedad, puedo decirlo, a nombre de la Cámara y desde esta tribuna al país, que había muchos hombres que en el seno silencioso de las Comisiones, arrostrando todos los peligros, todos los percances y todos los atropellos, ponían valla insalvable a los proyectos descabellados de la dictadura y enmendaban sus rumbos para felicidad de la República.

Yo puedo decir también, señor Presidente, que exponiéndonos muchas veces a ser atropellados en nuestras personas, sacrificando la tranquilidad de nuestros hogares, llevando la zozobra a nuestras familias, cumplimos aquí a pie firme con nuestro deber, y

fueron muchas las malas leyes que habrían pasado inadvertidas para el país si no hubiera sido porque aquí en el Congreso se levantaron voces para decir que iban en contra de los intereses patrios y, muchas veces, en contra de la Constitución Política del Estado, en contra de las libertades públicas y en contra...

El señor **Bravo.** —No es admisible, honorable Diputado, la justificación tardía que Su Señoría quiere hacer de esta Cámara. El pueblo, en realidad, no se hubiera ni siquiera fijado en la génesis de esta Cámara si todos los hombres que la componen, hubieran sabido cumplir con su deber...

—Hablan a la vez los señores Rivera y Bravo.

El señor **Rivera.**— Yo, por mi parte, señor Presidente, puedo decir muy en alto, que en toda ocasión cumplí con mi deber y que nunca se cerraron mis labios ni jamás pensé en depositar mi voto para aprobar una ley que consideraba atentatoria de los derechos de los ciudadanos y que iba en contra...!

—Hablan los señores Rivera y Bravo a la vez.

El señor **Rivera.**— ... señor Presidente, yo voté en contra de la Ley de Tribunales Militares, como una protesta por esa infame superchería del supuesto atentado del Puente del Maipo, y debo agregar que concurrieron con su voto a ese proyecto algunos Diputados que ahora me interrumpen y que, entonces con su voto concurrieron a la aprobación de aquella ley...

Yo me levanté aquí, señor Presidente, cuando estaban todos los espíritus abatidos, cuando se perseguía a nuestros conciudadanos, cuando se les vejaba en las cárceles y se les sometía a toda clase de ignominias por parte de agentes del Gobierno, cuando se venía aquí a presionarnos para que se aprobara un proyecto ignominioso que entregaba las personas, la vida, la propiedad y la justicia en manos de los tribunales militares. Y yo dije entonces aquí en esta Cámara, y lo dije muy alto, que cualesquiera que fuesen las causas, cualquiera la oportunidad de esa ley debía rechazarse como una protesta fundada de esta Corporación, ya que aquel proyecto, transformado en ley, entregaría a los tribunales militares el juzgamiento de los ciudadanos en los mismos momentos, señor, en que se estaba martirizando a nuestros compatriotas en las cárceles y en las Secciones de Investigaciones.

Así he cumplido siempre con mi deber y no quiero recordar mi actuación porque es bastante ingrato preocuparse de uno mismo; porque yo digo que debemos tener calma, que si aquí ha habido probablemente mayorías ocasionales que han aceptado muchos actos de la Dictadura, también ha habido hombres que han tenido la suficiente independencia y valor moral para defender lo que ellos estimaban de justicia y para cumplir en forma patriótica su deber.

Muchos de los bancos han quedado vacíos, muchos de los bancos, señor, de esta Cámara, cuando se perseguía a los Diputados por haber manifestado sus opiniones, se vieron vacíos por deserción; pero otros quedábamos siempre velando aquí, señor, y como lo he dicho, arrostrando todos los peligros. Cierto es que algunos congresales fueron apresados, vejados; pero ha habido aquí protestas por esos vejámenes; y otros, no porque no nos hayan alcanzado personalmente esos vejámenes, no por eso hemos dejado de cumplir con nuestro deber. Por eso, digo que debe abrirse un proceso público—si se quiere—para que se juzgue la actuación de cada uno de los congresales, pero... no se eche una mancha sobre todo el Congreso, ya que en él ha habido hombres patriotas dispuestos a sacrificar su tranquilidad, como era su deber, en beneficio de la República.

12.—AMNISTIA PARA LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO Y SOBRE ABUSOS DE LA PUBLICIDAD.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se daría cuenta de algunos proyectos urgentes llegados a la Honorable Cámara.

El señor **Urrutia Manzano.**—¡No se ha oído!

El señor **Montecinos** (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se da-

ría cuenta de unos proyectos urgentes llegados a la Honorable Cámara.

Acordado.

El señor **Secretario.**—Ha llegado del Senado un proyecto que concede amnistía para los delitos contra le seguridad interior del Estado y sobre abusos de la publicidad.

El señor **Lezaeta.**—Despachémoslo sobre tabla, señor Presidente...

El señor **Montecinos** (Presidente). — Si le parece a la Cámara, se trataría sobre este proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario.**—Dice el proyecto de ley:

Artículo 1.o Se concede amnistía para los delitos contra la seguridad interior del Estado, y sobre abusos de la publicidad en cuanto no afecten a particulares, cometidos hasta esta fecha ya se trate de personas a quienes se hubiere condenado y cuya pena esté pendiente, de indultados, de simples procesados o de personas que aún no hayan sido sometidas a proceso.

Art. 2.o Concédese, asimismo, amnistía, a favor de las personas actualmente procesadas ante un Miuistro de la Corte de Apelaciones de Santiago, por desacato a la Excelentísima Corte Suprema, con motivo de los sucesos ocurridos durante la vista de uno de los incidentes a que dió lugar el proceso por el proyectado motín revolucionario de Concepción.

Art. 3.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Montecinos** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **López.**—Pido la palabra.

Hay una parte, señor Presidente, de ese proyecto que me parece que puede sufrir una modificación.

En el artículo 1.o, se dice: "en cuanto no afecten a particulares", pero debemos tener presente que la ley abusiva que se dictó para amordazar a la prensa estableció procedimientos especiales para perseguir a los que en alguna forma tocaban a los particulares y como son consecuencia de esta misma ley algunas persecuciones que se hicieron con ese motivo, yo creo, señor Presidente, que sería conveniente introducir algunas modificaciones para hacer más amplio este proyecto, para que se refiera a todos los delitos de la publicidad desde el año 1924 hasta la fecha.

Hago indicación en este sentido.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Ruego a Su Señoría que se sirva enviar su indicación, por escrito, a la Mesa.

El señor **Urrutia Manzano.**—¿Me permite la palabra, señor Presidente? Hay una situación que conviene aclarar.

No se vaya a entender que esta amnistía se refiere a todos los delitos cometidos durante los últimos años...

El señor **López.**—Yo me he referido únicamente a los delitos de publicidad, por cuanto va en contra...

El señor **Urrutia Manzano.**—Es que no conocemos el texto de la ley.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Bravo.**—Pido la palabra.

El señor **Urrutia Manzano.**—No conocemos el texto de la ley, que vamos a aprobar...

El señor **Secretario.**—El texto original anda en poder de los señores Diputados; ya voy a leer de nuevo el proyecto.

El señor **Urrutia Manzano.**—No vaya a resultar que después por una falta de redacción se puedan acoger a esta ley los que han cometido delitos durante la dictadura...

El señor **Lira** (don Alejo).—Entiendo que el proyecto se refiere a los que son actualmente procesados por delitos ya cometidos, pero no a los que podrían ser procesados por delitos que se pudieran cometer más adelante.

El señor **Orrego.**—¿Por qué no se vuelve a leer el proyecto?

El señor **Wilson.**—Yo sería de opinión que enviáramos el proyecto en estudio a la Comisión de Legislación y Justicia, la que lo podría despachar hoy mismo y mañana la Cámara podría aprobarlo.

De este modo, la Comisión podría hacer un estudio tranquilo del proyecto y se podrían llenar los vacíos que tiene.

El señor **Orrego.**—¿Por qué no se vuelve a leer el proyecto con calma?

El señor **Secretario.**—Dice así:

Artículo 1.o "Se concede amnistía para

los delitos contra la seguridad interior del Estado, y sobre abusos de la publicidad en cuanto no afecten a particulares, cometidos hasta esta fecha, ya se trate de personas a quienes se hubiere condenado y cuya pena esté pendiente, de indultados, de simples procesados o de personas que aún no hayan sido sometidas a proceso''.

El señor **Orrego.**—Pero esto último no se podría aceptar, porque ¿cómo pueden ser amnistiadas personas que no han sido sometidas a proceso?

El señor **Wilson.**—Que no tienen delitos encima.

El señor **Orrego.**—¿Cómo podemos amnistiar a esas personas por algo que no existe? Y sobre todo, se debe someter a proceso a muchos que han cometido delitos contra la seguridad del Estado en los últimos días... Desde luego, están entre éstos los jefes de carabineros y muchos otros.

De manera que no podemos conceder amnistía sino para los delitos que se hubieren ya cometido y cuyos autores estuvieren sometidos a proceso.

El señor **Secretario.**—Art. 2.o Concédese, asimismo, amnistía, a favor de las personas actualmente procesadas ante un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, por desacato a la Excma. Corte Suprema, con motivo de los sucesos ocurridos durante la vista de uno de los incidentes a que dió lugar el proceso por el proyectado motín revolucionario de Concepción.

Art. 3.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el ''Diario Oficial''.

El señor **Orrego.**—Eso sí.

El señor **Urrutia Manzano.**—¿Qué inconveniente habría para que este proyecto pasara a la Comisión hasta mañana?

El señor **Montecinos** (Presidente). — Iba a solicitar el acuerdo de la Cámara, para mandarlo a la Comisión de Legislación y Justicia...

El señor **Wilson.**—Yo ya lo había solicitado.

El señor **Montecinos** (Presidente). — ...hasta mañana.

El señor **Retamales**. — Y ¿por qué no lo hacemos hoy mismo?... Y así podríamos celebrar sesión a las 7 de la tarde y terminar hoy mismo con el despacho del proyecto.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Porque la Comisión no puede funcionar al mismo tiempo que la Cámara.

Por otra parte, había solicitado el acuerdo de la Cámara, para que fuera a la Comisión de Legislación y Justicia, a fin de que lo despachara mañana.

Si no hay inconveniente, quedaría así acordado.

Acordado.

3. — TRAMITACION DE CUATRO MENSAJES DEL EJECUTIVO, DE DISCUSION INMEDIATA.

El señor **Secretario**. — Han llegado también, cuatro mensajes del Vicepresidente de la República, en que inicia sendos proyectos de ley:

Uno autoriza al Presidente de la República para vender al Banco Central de Chile y a éste para comprar, en una o varias operaciones y en su totalidad o en parte, los 21.413,000 dólares en bonos de la Compañía de Salitre de Chile que el Banco ha recibido con arreglo al artículo 8.o del decreto con fuerza de ley número 12, de 24 de febrero del presente año; otro establece que el Banco Central de Chile podrá contratar, dentro o fuera del país, créditos o anticipos, en forma de préstamos, descuentos o cualquiera otra forma, con el acuerdo previo de seis directores a lo menos; otro dispone que las Municipalidades de la República, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y la Caja de Crédito Hipotecario, tendrán el plazo de dos años, contados desde el día en que se publique la presente ley, para pagar sus obligaciones en moneda extranjera que venzan en cualquiera fecha durante el mismo plazo; y el cuarto establece el control de las operaciones de cambio internacional y de traslado de fondos al exterior, en el cual se crea un organismo con el nombre de Comisión de Control de Operaciones.

Para todos estos proyectos se pide la discusión inmediata, en conformidad al proyecto de acuerdo aprobado por la Cámara hace algún tiempo. Respecto de la discusión inmediata, el artículo 112 del Reglamento del Senado, dice:

''La ''discusión inmediata'' reducirá los

plazos para la discusión y votación, a los siguientes términos:

Sólo habrá lugar al trámite de Comisión en los casos en que expresamente así se acuerde, y, en ellas, el Presidente del Senado podrá exigir de la Comisión un informe verbal o escrito, dentro del plazo que estime conveniente, y que, en ningún caso, podrá exceder de un día.

El Senado tendrá dos días para la discusión y votación del asunto.

Los trámites constitucionales posteriores deberán ser evacuados en el plazo máximo de un día''.

El señor **Orrego**. — Permítame, señor Presidente...

El señor **Montecinos** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Orrego**. — Como estos proyectos son de suma urgencia y, al mismo tiempo, conviene que sean informados y el artículo a que acaba de dar lectura el señor Secretario, a la Comisión para que pueda emitir su informe, verbal o escrito, un plazo máximo de un día, ¿por qué no resolvemos, para ponernos de acuerdo con el Reglamento, que prohibe que las Comisiones celebren sesión al mismo tiempo que la Cámara, de suspender la sesión?

Entre tanto, la Comisión de Hacienda y la de Legislación y Justicia podrían reunirse e informar, una, el proyecto que se acaba de enviar a la Comisión, y la otra, los mensajes de que se acaba de dar cuenta. Y entonces se podría reanudar la sesión para que la Cámara se pronunciara sobre todos estos proyectos.

Un señor Diputado. — A la seis.

—**Varios señores Diputados**. — Muy bien.

El señor **Pradenas**. — Yo desearía fundamentar un proyecto de ley y un proyecto de acuerdo, antes que se suspenda la sesión.

El señor **Orrego**. — Solucionemos esto primero, honorable Diputado, y en seguida suspendemos la sesión.

El señor **Ortega**. — Tomemos, entonces, el acuerdo de suspender la sesión después que el honorable señor Pradenas fundamente sus proyectos.

El señor **Pradenas**. — Muy bien; voy a ocupar cinco minutos nada más la atención...

El señor **Montecinos** (Presidente). — Permítame, honorable Diputado, corresponde a la Honorable Cámara, conforme al proyecto de acuerdo tomado ya respecto a la tramitación de proyecto de esta clase, calificar si estos proyectos son de inmediata discusión.

Si a la Honorable Cámara le parece, se podría acordar, desde luego, que los proyectos son de inmediata discusión.

Acordado.

El señor **Ortega**. — Lo que la Honorable Cámara debe resolver es si pide o no informe de Comisión sobre estos proyectos.

El señor **Wilson**. — En realidad, se debe resolver si van o no a la Comisión Mixta Especial.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Los proyectos deben ir a la Comisión Mixta a que se refiere el mismo proyecto de acuerdo.

El señor **Urrutia Manzano**. — Pero, ¿necesitan informe estos proyectos?

El señor **Secretario**. — Si la Honorable Cámara no acuerda especialmente el trámite del informe, no lo tienen.

El señor **Wilson**. — ¿Por qué no estudia estos proyectos la Comisión de Hacienda de esta Honorable Cámara?

El señor **Orrego**. — Por eso proponía yo que, sin enviar estos proyectos en informe, porque entonces tendrían que ir a la Comisión Mixta Especial, como lo establece el acuerdo existente, suspendiéramos la sesión, por acuerdo unánime, hasta las seis o siete de la tarde y entonces la Comisión de Hacienda podría imponerse de esos proyectos... Porque algunos de ellos son de importancia y gravedad...

El señor **Wilson**. — Yo participo ampliamente de la opinión manifestada por el honorable señor Orrego, y creo que la Comisión de Hacienda de esta Honorable Cámara podría considerarlos, y así se avanza tiempo en el estudio de estos proyectos.

El señor **Montecinos** (Presidente). — De manera que el acuerdo de la Honorable Cámara sería eximirlos del trámite de Comisión.

—**Varios señores Diputados**. — Nó, señor Presidente.

El señor **Wilson**. — El acuerdo sería eximirlos del trámite del informe ordinario.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Quedarían eximidos estos proyectos del trámite de Comisión, y se podría adoptar el

procedimiento de que la Comisión de Hacienda informe verbalmente estos proyectos, sin el carácter de trámite de Comisión. Si a la Honorable Cámara le parece...

El señor **Ortega**. — Se evitaría toda declaración de la Honorable Cámara a este respecto con sólo no tomar en cuenta las disposiciones del proyecto de acuerdo que modificó el trámite de Comisión de los proyectos de carácter económico.

Respecto de estos proyectos, la Cámara acuerda pedir informe verbal a la Comisión de Hacienda.

El señor **Montecinos** (Presidente). — La Honorable Cámara acordó eximirlos del trámite de Comisión.

El señor **Ortega**.— Se modifica entonces ese acuerdo, porque, establecido que estos proyectos están comprendidos entre aquellos a que se refiere el proyecto de acuerdo aprobado hace días, estos proyectos tendrían que ser informados por la Comisión Mixta Especial.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, quedaría establecido que estos proyectos no deben ir a la Comisión Mixta Especial y se acordaría que la Comisión de Hacienda los informe verbalmente antes de las seis de la tarde.

Queda así acordado.

4.— NECESIDAD DE CONSOLIDAR EL REGIMEN CIVIL RECIEN ESTABLECIDO. — REORGANIZACION DEL CUERPO DE CARABINEROS Y DE LA SECCION DE INVESTIGACIONES.

El señor **Pradenas**. — Creo que la victoria obtenida, señor Presidente, debido al esfuerzo casi exclusivo de los estudiantes y profesionales, con el concurso del pueblo, no está todavía totalmente asegurada.

Tengo conocimiento, y lo denuncio públicamente al Parlamento de la República, de que esta noche se trataría de provocar la reunión de algunos elementos militares para deliberar sobre la situación actual.

Yo creo que la victoria obtenida por el esfuerzo del pueblo y de los que se sacrificaron en aras de la libertad, ha sido aplastadora y por eso creo que no es posible seguir tolerando la intromisión de los elementos militares en cuestiones que esencialmente son del exclusivo resorte de los poderes públicos y de los elementos civiles del país.

Ya dije en la sesión pasada las duras contingencias ante las cuales se encuentra la República.

Porque se puede decir que estamos trabajando en la actualidad solamente para pagar la enorme deuda pública a los yanquis y para pagar el presupuesto de las fuerzas armadas.

En consecuencia, a mí me parece que es antipatriótico que algunos elementos militares piensen, siquiera, en perturbar nuevamente la marcha del país hacia la normalidad institucional.

Yo hago esta declaración en el Parlamento de la República, hago esta declaración en presencia del pueblo, para que se sepa que es necesario estar alerta.

Soy el primero en desear la tranquilidad del país. No quiero exacerbar los ánimos en estos momentos en que necesitamos del concurso de todo el mundo para enrielar sobre un camino definitivo las orientaciones legales de la República.

Prestaré todo mi concurso a los hombres que bregan y luchan en este sentido; pero también seré inexorable en el cumplimiento de mi deber para tratar de impedir que vuelvan a pisotearse los derechos que la Ley y la Constitución otorgan a quienes nacimos en esta tierra que debe conservarse libre de opresiones deprimentes y de violencias necesarias.

El señor **Fuentes**. — A ser efectivo lo que Su Señoría acaba de manifestar a la Cámara, quiere decir que todas las publicaciones que han aparecido en la prensa y que firman los jefes militares, no han sido sinceras...

El señor **Wilson**. — El denuncio del honorable señor Pradenas carece a mi juicio de valor.

El señor **Dussaillant**. — Así me parece a mí.

El señor **Wilson**. — Y que es más hijo de los acontecimientos que del conocimiento exacto de los hechos...

Sabe la Cámara y el país que en los momentos trágicos y difíciles que hemos vivido, nos hemos concretado por entero a defender las libertades públicas, a defender los principios constituciones y el respeto a las garantías individuales y, naturalmente,

lo lógico es que después del triunfo obtenido, nos dediquemos a buscar los elementos necesarios e indispensables para afianzar definitivamente la tranquilidad en el país. He tenido oportunidad de conversar con algunos jefes militares, muchos de los cuales fueron compañeros míos en las aulas del liceo y de la Universidad, y todos, unánimemente, me han manifestado, empeñando la fe de su palabra de honor, que no volverán más a actuar en régimen alguno de Gobierno, porque están convencidos de que no están preparados para regir los destinos de la República y de que su misión es otra. Esa juventud militar, esos jóvenes a quienes creo sinceros y los sé sinceros, porque muchos de ellos tienen ideales que nos son comunes, no desean que se perturbe ni por un instante más la tranquilidad de la República y además su propia tranquilidad. De manera que el denuncio del honorable señor Pradenas puede ser el producto de espíritus nerviosos o mal intencionados que ven en la llegada de elementos de afuera un propósito de unión con el objeto de rebelarse. Creo que no ocurrirá tal cosa, para felicidad de la República, y que es indispensable que creamos en la palabra que han empeñado los jefes superiores del Ejército, manifestando su propósito inquebrantable de adhesión y respeto al nuevo Gobierno. Es la única forma en que Chile puede prosperar. Es indispensable que, de una vez por todas, todos los chilenos nos estrechemos en un solo abrazo de fraternidad y miremos el porvenir, a fin de reconstruír la República que está totalmente arruinada.

El señor **Pradenas**. — Quisiera creer que lo dicho por el honorable señor Wilson es la realidad. No tengo el propósito de provocar alarma pública, a menos que haya motivos justificados. Quiero creer que las promesas que le han hecho al honorable señor Wilson sean efectivas que se cumplan; pero yo tengo la dolorosa experiencia de las promesas y manifiestos que los militares lanzaron en las revoluciones de septiembre del 24 y enero del 25...

El señor **González** (don Gabriel). — Permítame, honorable Diputado...

El señor **Wilson**. — Los momentos son muy distintos, honorable Diputado. Hay una conciencia cívica.

—**Manifestaciones en las galerías**.

El señor **Wilson**.— Pido a las tribunas y galerías respeto. Soy respetuoso de la opinión de todos. Como decía, creo que ningún ejército y ni fuerza armada podría levantarse en estos momentos en que existe en el país una fuerza cívica incontenible que pesaría como lápida sobre ellos, y si mañana las fuerzas armadas pretendieran nuevamente producir dificultades levantándose en rebelión faltando a la palabra de honor empeñada, tenga por seguro Su Señoría que nuevamente saldría a la calle a jugar mi vida por las libertades públicas, como lo hice antes y lo he hecho en estos días.

El señor **González** (don Gabriel). — Quiero terciar en este debate iniciado por el señor Pradenas, para dejar bien establecido en esta Cámara y ante el país, que las revoluciones de septiembre y enero no fueron hechas por el ejército, sino por camarillas de altos jefes, secundados por los propios civiles, y que por este motivo los militares pundonorosos han tenido que salir de las filas, echados a la calle por la camarilla militar, cuyos jefes fueron el general Ibáñez y el general Blanche, que todavía se mantiene en el Poder.

Los oficiales más talentosos que decían, y no temían expresarlo, que el ejército no debía gobernar el país, fueron expulsados del ejército, y ahí están Grove, Bravo y el propio secretario del ex-Presidente Ibáñez, señor Arcaya.

Además debo manifestar que el ejército, no es hoy una fuerza capaz, como muy bien lo dice el honorable señor Wilson, de luchar en contra de los civiles y de las fuerzas productoras del país, porque de haberlo sido, ya lo habría hecho el señor Blanche y lo habría hecho la camarilla.

Además, señor Presidente, hoy día en el ejército ni siquiera hay un espíritu, ni siquiera hay un vínculo, porque la camarilla del general Ibáñez ha introducido la desconfianza.

El Ejército nunca ha opinado: han opinado el señor Blanche y demás generales, de la camarilla, y yo formulo mi protesta más enérgica porque el actual Gobierno mantenga al señor Blanche en su puesto, cuando es uno de los principales culpables de la situación.

En estos momentos los hombres que forman el Ejército y la Armada, y que tienen un concepto claro de sus deberes, saben que

no pueden deliberar; pero mientras exista esta camarilla, nosotros estamos expuestos por cualquier causa a que este principio constitucional se viole y venga un derramamiento de sangre en Santiago.

Yo no creo en las palabras del señor Pradenas, cuando nos dice que los oficiales se reunen. Nó. Los oficiales de este país no pueden reunirse porque existe un espionaje que les impide deliberar, pero en cambio deliberan los altos jefes con el señor Blanche, y aún entiendo que desde Caracoles, el Presidente fugado, mandaba un telegrama al señor Blanche, diciéndole que no soltara su puesto.

Yo quiero decir estas palabras, fuertes y claras, para que ellas se transmitan al Presidente de la República, para que se forme un concepto de cual es la opinión del Diputado que habla.

El señor **Pradenas**. — Yo quiero creer también en las palabras del señor González que el Ejército no puede reunirse, que sus jefes respetarán su palabra comprometida con el actual régimen, pero no puedo menos que dudar.

No puedo olvidar que los oficiales del Ejército son hombres, y que ya una vez no cumplieron lo prometido, salvo los que están fuera de la patria: general Grove, Bravo y otros.

El señor Fenner...

El señor **González** (don Gabriel). — Está fuera del país.

El señor **Pradenas**. — El señor Fenner que hasta el último instante estuvo al lado del Presidente de la República, fué el redactor del manifiesto de la juventud militar. Y fué, sin embargo, el primer instrumento que se prestó para violar la promesa hecha al país en nombre de la regeneración y del propósito de destruír ciertas nefandas camarillas, para llegar a la postre a crear nuevas y más perniciosas.

Tengo, señor Presidente, a la vista, una especie de manifiesto de los oficiales de carabineros, firmado por el señor Carlos Robles Sotomayor, Prefecto Jefe de Santiago.

Yo pregunto a mi amigo el señor Diputado González, ¿con qué derecho el señor Carlos Robles Sotomayor se dirige a la opinión pública? Acaso no tienen prohibición los elementos militares de reunirse, deliberar y tomar acuerdos que tengan relación con la vida pública del país? Y, sin embargo, el señor Robles Sotomayor habla en nombre de la oficialidad de carabineros, es decir, señor Presidente, trata de justificar a la oficialidad de carabineros el mismo jefe que estuvo a cargo de ellos durante los días luctuosos que atravesó la capital de la República, en los cuales se cometieron asesinatos en las personas de hombres, mujeres y niños.

El señor Carlos Robles Sotomayor, si no estuviéramos en Chile, en que continuamos buscando los términos medios, no debería ya estar en su puesto, sino que estaría ante los tribunales que deben establecer las responsabilidades por las monstruosidades que hemos visto cometer en esta ciudad.

Voy a leer, señor Presidente, la circular del señor Carlos Robles Sotomayor.

Dice así: "Los dolorosos sucesos...

Es decir, señor Presidente, parece que el señor Robles Sotomayor se lamenta por las horas de dolor y de tribulación por que atravesó la ciudad de Santiago...

"Los dolorosos sucesos acaecidos en diver-
" sos sectores de la ciudad y que precedie-
" ron a la reciente renuncia que hizo de su
" alto cargo el Presidente de la República,
" han movido a la opinión pública de la ca-
" pital a expresar, en manifestaciones de
" diversa índole, un profundo sentimiento
" condenatorio para la actuación que cupo
" en su desarrollo a la fuerza de Carabine-
" ros de Chile.

"Ante esta situación, la oficialidad de
" carabineros considera indispensable tomar
" la iniciativa de dejar constancia que en
" los hechos de que se trata, no le cupo otra
" misión ni otro deber que el estricto cum-
" plimiento de las órdenes superiores recibi-
" das, cuya gravedad, intención y propor-
" ciones fueron consignadas, oportunamen-
" te, por la prensa de la ciudad.

"Carabineros de Chile ha sido, es y será
" siempre, por una tradición nunca desmen-
" tida, una fuerza esencialmente obediente,
" puesta incondicionalmente al servicio del
" Gobierno de la República, cualquiera que
" sea, y por lo tanto, no delibera, ni cam-
" bia ni tergiversa las órdenes que éste le
" imparte por medio de sus organismos di-
" rectivos. Simplemente, bajo este aspec-
" to, es que se desarrolló la acción de los

" carabineros en los sucesos ocurridos, aca-
" tándose y cumpliéndose directivas de un
" Gobierno legalmente constituído y en fun-
" ciones, y bajo la dependencia directa e
" inmediata del propio comandante en jefe
" del Ejército.

"Desea, pues, la oficialidad de carabine-
" ros, manifestar a la opinión pública de
" la ciudad que, junto con deplorar since-
" ramente las graves consecuencias de aque-
" llos hechos, estima que las propias cir-
" cunstancias de éstos le impusieron el acer-
" bo cumplimiento de un grave y doloroso
" deber. Y, por lo mismo, considera tam-
" bién que no es justo que por estos hechos,
" circunstanciales del momento, propios de
" la violencia y gravedad de una situación
" ya terminada, los comentarios del público
" vengan a ensombrecer el prestigio de to-
" dos los componentes de una institución,
" por el solo hecho de no haberse faltado
" a una disciplina tradicional en aquellas di-
" fíciles circunstancias.

"Por último, la oficialidad de carabineros
" quiere hacer notar que no debe buscarse
" en ella el origen de hechos respecto de
" los cuales alguna parte de la opinión pa-
" rece querer encontrar los responsables,
" pues su misión se ha concretado siempre
" al exclusivo servicio de la Nación y a la
" simple atención de las tareas profesiona-
" les, dentro del más profundo respeto de la
" disciplina.

"Si en esta ocasión, la oficialidad rompe
" por un instante los viejos moldes de su
" disciplina, es ante el imperioso deseo de
" sincerar sus sentimientos ante la opi-
" nión pública, que parece haber abierto aho-
" ra un paréntesis en el buen concepto con
" que siempre ha distinguido a la institu-
" ción.

"Si actualmente las fuerzas de carabine-
" ros se han replegado a sus cuarteles, no
" debe estimarse esta actitud como un te-
" mor a las consecuencias de los hechos pro-
" ducidos ni a un posible quebrantamiento
" de las invariables normas disciplinarias,
" sino al deseo general y espontáneo de los
" jefes y oficiales de que con el transcurso
" de las horas vuelva la calma a los espíri-
" tus en forma de poder apreciar en su ver-
" dadero sentido la situación que origina la
" presente exposición.

"Por la oficialidad de Carabineros de Chi-
" le.—**Carlos Robles Sotomayor**, prefecto-
" jefe de Santiago".

Desde luego, señor Presidente, yo no he visto publicada por la prensa de Santiago, ni por ningún diario de Chile, la orden para que se asesinara a mansalva, cobardemente a los elementos que transitaban tranquilamente por las calles de la ciudad.

Es posible que para algunos señores Diputados, esta energía o rudeza que gasto en estos momentos no la justifiquen y puedan creer, señor, que lo hago solamente con el propósito de mover a las masas, para que produzcan dificultades al Gobierno actual de la República, que deseo se mantenga para el bien y tranquilidad del país; pero, el que ha visto como yo lo he visto, señor Presidente, caer a pocos metros a hombres y niños asesinados por balas disparadas por carabineros, sin aviso previo, sin que haya habido un gesto de protesta ni un grito en contra del régimen que imperaba ni contra los carabineros, tiene derecho a mantener en su corazón la indignación que debe sentir todo ciudadano en contra de los crímenes cometidos por la fuerza pública.

Yo, señor Presidente, cuando veo—como decía el señor González—al frente del Ejército todavía al general señor Blanche, cuando veo todavía al frente de los carabineros al coronel señor Robles Vergara, creo que no se ha procedido todavía como debió procederse en justicia, y que las aspiraciones populares no han tenido todavía su culminación lógica. No podemos aceptar, señor Presidente, todo esto y, para repetir las palabras de Clemenceau, **"no podemos tolerar que el fruto de la victoria, lo cosechen los enemigos"**, no es posible, señor Presidente, permitir que la victoria de la muchachada estudiantil, cuya sangre se derramó por las calles de esta ciudad, que el esfuerzo de profesionales, abogados, médicos, ingenieros, empleados y obreros, se traduzca en beneficio directo de los mismos que ordenaron las masacres.

Yo, señor Presidente, deseo también, como han expresado los estudiantes, como lo han expresado ya algunos parlamentarios, que todo el mundo vuelva a su trabajo. ¡Entiéndalo bien la Cámara! ¡Entiéndalo bien el país, si estas modestas palabras llegan a co-

nocimiento de él!... Que los trabajadores y empleados deben montar guardia de honor, en alto el espíritu, y que al primer intento de una reacción militar para apoderarse nuevamente del Gobierno, deben paralizarse todas las actividades de la República, desde los estudiantes y los médicos nuevamente, hasta el más humilde obrero, para probarles que la conciencia cívica se mantiene en alto para impedir el entronizamiento militar en el Gobierno de la República.

Y no se esperen órdenes o mandatos: que se produzca automáticamente el paro general a través de todo el país en el caso que se intente una reacción militar nuevamente.

Señor Presidente, quería presentar un proyecto de acuerdo y un proyecto de ley.

Yo sigo creyendo que los términos medios, que los paños tibios que hemos usado durante los últimos tiempos, son los causantes de la grave situación por que ha atravesado y atraviesa el país.

Yo he tenido el valor de hablar con claridad a los hombres que se sientan en esta Cámara; pero al hablar de estos hechos y de la reunión de varios jefes militares, veo gestos de alarma.

Yo, señor Presidente, creo que esta Cámara de Diputados mientras esté en funciones debe traducir, aunque sea en esta hora undécima, el espíritu de la revolución y adoptar acuerdos que tengan relación con las esperanzas, con las expectativas de aquellos ciudadanos que nos dieron la victoria.

¿Donde están los que flagelaron, los que torturaron, los que asesinaron a los hombres que no pensaban como pensaba el régimen caído?

Yo, en dos sesiones de la Cámara, lo recordarán mis honorables colegas, denuncié el caso de Miguel Bayón, obrero detenido en Valparaíso el 18 de diciembre. Yo anduve durante dos meses con su mujer, madre de 7 hijos, buscándolo por todas partes.

Se le acusó en Valparaíso de estar de acuerdo con el doctor Grove, hermano del coronel que dirigió la intentona revolucionaria de Concepción; lo tomaron preso a este hombre y después de flagelaciones y de horrendas torturas, se le obligó a firmar una declaración, por la cual afirmaba que el doctor Grove le había pagado para que hiciera explotar dinamita a la llegada del Presidente de la República a Valparaíso y lo asesinara. Llevado a presencia del doctor Grove, éste, indignado por la calumnia de este hombre, lo abofeteó en presencia del jefe de los carabineros. Pero ya el hecho estaba consumado, la declaración estaba firmada por él y, junto con dar su firma, ya estaba dictada su sentencia de muerte, pues la Sección de Seguridad no podía permitir que mañana este ciudadano pudiera estar con vida para expresar que las declaraciones en contra del señor Grove eran el producto de las torturas impuestas en la Sección de Detenidos.

Y es así como se le trajo a Santiago y de Santiago se le mandó a Osorno y de Osorno desapareció.

A la mujer de Bayón la envié a hablar con el coronel señor Concha Pedregal. El señor Concha la puso en contacto con Maturana y éste le dijo que su marido había sido enviado a Osorno, a la Sección de Detenidos de dicha ciudad y que se había evadido del cuartel. Mientras tanto, me habían llegado tres o cuatro comunicaciones cuando hice la denuncia ante la Cámara, las cuales, por ser anónimas, no las pude traer a esta Corporación. En esas comunicaciones se me afirmaba que este hombre había sido asesinado, fondeado por los elementos de la Sección de Investigaciones.

Hace algunos días he recibido algunas comunicaciones del Sur, y por ellas se establece que Bayón no había sido llevado a la Sección de Investigaciones de Osorno, sino a un hotel de esa ciudad y de ese hotel fué llevado a las 4 de la madrugada al Lago Llanquihue y fondeado allí. Así fueron sellados para siempre los labios de este modesto ciudadano, para que no pudiera declarar denunciando a quiénes le habían obligado a cometer una infamia, debido a las crueles torturas que se le impusieron.

Yo, en presencia de estos actos y, como estoy profundamente convencido de que no es el único asesinato cometido por la Sección de Investigaciones, pido que se reorganice este servicio, se someta a proceso a todos los culpables y se les condene.

Los siete pequeños hijos de este hombre han sufrido las consecuencias de la desaparición del jefe del hogar. Y, repito, estoy

profundamente convencido de que no es ésta la única víctima de las maquinaciones de la terrible Cheka, de la Inquisición que funcionaba a cargo de Maturana, cuya personalidad es ya imposible ubicar.

¿Donde está Maturana? ¿Qué se ha hecho para detener al jefe de la Inquisición? ¿Donde está? En ninguna parte...

Seguramente se ha escapado, y los crímenes que ha cometido no es posible ya que los pague, como lo exige y lo pide la vindicta pública.

Por estas consideraciones, yo presento a la Cámara el siguiente proyecto de acuerdo:

"Honorable Cámara:

"Las persecuciones y crímenes cometidos por los agentes de la Sección de Investigaciones y Carabineros, contra la libertad y la vida de los ciudadanos, son de sobra conocidos por los miembros del Parlamento, para que nos extendamos en largas consideraciones sobre el objetivo que perseguimos, al presentar a la consideración de una rama del Congreso Nacional el acuerdo más abajo explicado.

"La victoria obtenida después de cruentos sacrificios de estudiantes, profesionales, empleados y obreros, contra las ciegas y brutas fuerzas de los que pretendieron ahogar en sangre el noble esfuerzo de restablecer en Chile el imperio de la ley y de las disposiciones constitucionales, sería incompleto, si los instrumentos de la tiranía, culpables de delitos y crímenes contra la libertad y la vida de los ciudadanos, quedara sin sanción.

"Al efecto, venimos en proponer el siguiente **Proyecto de acuerdo,** según lo dispuesto en el artículo 39, número 2, de la Carta Fundamental de la República.

"1. La Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39, número 2, de la Constitución, acuerda representar a S. E. el Presidente de la República, la imperiosa necesidad de proceder a la inmediata reorganización del Cuerpo de Carabineros y Servicio de Investigaciones, suprimiendo la Sección Política-Social, de esta última repartición.

"2. Que deben instaurarse los respectivos procesos criminales contra los funcionarios que son responsables de prisiones arbitrarias, flagelaciones, torturas o asesinatos de cuidadanos que fueron perseguidos por el esfuerzo que desplegaron para restablecer en el país el imperio de las leyes y la normalidad constitucional.

"3. Solicitar, asimismo, ordene S. E. el Presidente de la República, envíe a la Cámara, la nómina completa del personal de servicio de investigaciones, que con el nombre de agentes sociales o confidenciales, etc., inventaban supuestas actividades a los ciudadanos que repudiaban el régimen dictatorial, impuesto por la violencia y el uso indebido de las armas.

Santiago, julio 28 de 1931.— (Fdos.)— **J. Pradenas Muñoz. — Fernando Escobar.— Domingo Fuentes V.**"

Pedimos que el Gobierno envíe la lista de los agentes confidenciales, porque es necesario desenmascarar a centenares de ciudadanos que, haciéndose pasar por honrados, eran sencillamente espías miserables del régimen caído, y que aparentaban ser amigos de los hombres que luchaban por la regeneración del país y por volver a la normalidad constitucional, cuando solamente eran los Judas que buscaban a los ciudadanos para hacerlo encarcelar y, en seguida, flagelar o deportar.

5.—SUPRESION DEL FUERO DE LOS CARABINEROS

El señor **Pradenas.**— El otro proyecto a que me refiero, señor Presidente, es un proyecto de ley.

El fuero otorgado por las leyes vigentes a los carabineros, les ha creado una situación de privilegio sobre todos los ciudadanos de Chile. Esto va en realidad contra disposiciones perfectamente establecidas en nuestra Carta Fundamental, y autorizan a muchos de esos hombres para proceder arbitrariamente contra la vida y la libertad de los ciudadanos, porque no hay tribunales ordinarios que los juzguen conforme a los Códigos vigentes y se encuentran amparados por las Cortes y tribunales militares, que están saturados del espíritu de cuerpo, que en la mayoría de los casos les permiten eliminar las responsabilidades y dejar sin la

condena que se merecen a los que han atentado contra las libertades públicas o contra las libertades ciudadanas.

Los carabineros no tienen por qué tener fuero; son servidores de la Nación. Mientras cumplan con su deber, no habrá tribunal que los condene, si acaso ellos hacen uso de su autoridad precisamente para defender las leyes de la República, el orden y la legalidad; pero si por el contrario abusan de esa autoridad, escudados en ese privilegio, creo que deben ser enviados a los Tribunales de Justicia ordinarios, porque son los únicos que pueden aplicar sanciones con independencia e interpretar fielmente la ley.

Por estas razones presento el siguiente proyecto de ley, con las consideraciones que voy a leer:

"Honorable Cámara:

"Los luctuosos sucesos que han culminado con la victoria de los hombres que todo lo expusieron y sacrificaron, por volver al Gobierno de la civilidad y del respeto a las leyes fundamentales de la República, nos ha probado que miembros del Cuerpo de Carabineros, se han escudado en el fuero para cometer verdaderos asesinatos de hombres, mujeres y niños."

Y digo "asesinatos" señores Parlamentarios, sin exagerar, porque he sido testigo presencial, en estos últimos días, de asesinatos cometidos por los carabineros en hombres indefensos, en mujeres y débiles niños...

"Creemos indispensables derogar las disposiciones legales vigentes que concede este privilegio a estas fuerzas policiales, a fin de que el respeto a la libertad y a la vida de los ciudadanos sea algo más que disposiciones consignadas en Códigos y Leyes, y en consecuencia, venimos en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Deróganse las leyes vigentes sobre otorgamiento de fuero a los miembros del Cuerpo de Carabineros, quedando estos sometidos para su juzgamiento por los hechos delictuosos en que incurrieren, a los procedimientos y Tribunales ordinarios de justicia".

Santiago, 28 de julio de 1931.— (Firmados).— **J. Pradenas Muñoz.— Fernando Escobar.— Domingo Fuentes.**

Para terminar, señor Presidente, propongo un voto o mejor dicho, expongo un anhelo: que el Gobierno actual de la República se preocupe de reorganizar el actual Cuerpo de Carabineros y restablecer el antiguo servicio de policía de la República que, en todo caso, fué más respetuoso de las leyes, de la libertad y de la vida de los ciudadanos y por sobre todas consideraciones, mucho más humano.

El señor **González** (don Gabriel).— Yo estaba inscrito en primer lugar, señor Presidente .

El señor **Urrutia Manzano.**— Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor **Montecinos** (Presidente).— Había pedido la palabra el honorable señor Urrutia Manzano.

Si el parece a la Honorable Cámara, se la concedería al honorable Diputado y, en seguida, la seguiré concediendo por el orden de la inscripción.

Acordado.

El señor **González** (don Gabriel).— Pero si estaba inscrito en primer lugar...

El señor **López.**— Yo rogaría al señor Presidente, que solicitara el acuerdo de la Cámara, para que también se me inscribiera a mí.

6.— RETIRO DE DOS PROYECTOS DE ACUERDO

El señor **Montecinos** (Presidente). — Están en segunda discusión dos proyectos de acuerdo formulados, uno por el honorable señor González y otro por el honorable señor Orrego. Como estos proyectos ya han perdido su oportunidad, si le parece a la Honorable Cámara, se darían por retirados.

Retirados.

Tiene la palabra, el honorable señor Urrutia Manzano.

7.— NECESIDAD DE CONSOLIDAR EL REGIMEN CIVIL

El señor **Urrutia Manzano.**—Es necesario decir algunas palabras, para desvirtuar algunos conceptos del discurso del honorable señor Pradenas.

Hemos asistido a la caída de un régimen después de una lucha cívica que enaltece a la juventud y a los obreros, y debido, a sus esfuerzos, y al impulso formidable de la opinión pública, han llegado a la Moneda, hace 24 horas, un Vicepresidente de la República y un Ministerio que inspiran amplia confianza a los estudiantes, a los obreros y al país entero, según las declaraciones que he leído en la prensa de hoy.

En estas circunstancias, al día siguiente al que han tomado posesión de sus cargos, indicarles los rumbos que deben seguir a estos gobernantes que a todos inspiran confianza, parece que fuera prematuro. Es necesario primero que organicen los servicios, que nombren sus empleados, que se impongan de los numerosos problemas que deben resolver.

Por esto, coincidiendo en varias partes con las declaraciones del honorable señor Pradenas, me parece procedente que se postergue el pronunciamiento de la Cámara sobre estos proyectos del honorable Diputado o que vayan a Comisión.

Pero hay otro punto de las observaciones del honorable señor Pradenas, al cual quiero referirme.

En el Ministerio que acompaña al Excelentísimo Vicepresidente de la República, señor Montero, figuran el general señor Sáez, como Ministro de Guerra, y el almirante señor Rogers, como Ministro de Marina. Creo que faltaría a mi deber si callara en estas circunstancias, porque tengo tal idea de la lealtad, la competencia, la caballerosidad y el patriotismo de estos jefes, que estoy seguro se dejarían hacer pedazos antes que disimular la más leve falta, que pueda afectar la responsabilidad, que han contraído con el país.

Es por esto que, sin negar que puedan existir en algunas reparticiones las circunstancias a que se refería el honorable Diputado, estimo que debemos confiar tranquilos en estos dos hombres, que no han tomado parte activa en los sucesos pasados, porque estaban dedicados únicamente a su profesión, en el país y en el extranjero y que tienen antecedentes que abonan, su palabra al manifestar la adhesión del Ejército y de la Armada en estos momentos solemnes, difíciles y peligrosos para la República.

Es por esto que yo, que jamás he temido —dispénseme que lo repita—atacar al Gobierno cuando en esta Cámara era peligroso hacerlo y que ahora no temo los silbidos y críticas de las tribunas y galerías, al defender, como hace dos años, tres años, cinco años, a los que proceden, rectamente observando la Constitución y las leyes.

Procedamos con energía, sin perder la serenidad, necesaria en estos momentos, y apoyemos sin vacilar al Gobierno, que representa el movimiento popular que impone el imperio de la Constitución y de las leyes de la República.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Hay un acuerdo de la Cámara pendiente para suspender la sesión hasta las seis, mientras se informan los proyectos de que se ha dado cuenta.

El señor **González** (don Gabriel).— Pido la palabra.

El señor **Azócar.**—Creo que los miembros de la Comisión de Hacienda, se hallan reunidos cumpliendo su cometido, de manera que la Cámara podría continuar sesionando.

El señor **De la Jara.**—Conforme al Reglamento, no podría hacerlo.

El señor **Lira** (don Alejo).—Hay que dar cuenta de un renuncia e integrar la Comisión de Hacienda, pues ha renunciado el miembro de ella señor Rafael Moreno.

8.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor **Montecinos** (Presidente). — Se suspende la sesión, para reanudarla a las seis y un cuarto.

—Se suspendió la sesión.

9.—PROYECTOS ECONOMICOS

El señor **Montecinos** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario.**— Proyecto de ley:

"Artículo 1.o El Banco Central de Chile podrá contratar, dentro o fuera del país, créditos o anticipos, en forma de préstamos, descuentos o cualquiera otra forma, con el

acuerdo previo de seis directores a lo menos.

Art. 2.o El Banco Central de Chile, podrá conservar, vender, redescontar o dar en garantía los documentos negociables en moneda extranjera que haya adquirido por compra, descuento o redescuento. Para conservar dichos documentos por más de noventa días se necesitará del acuerdo de seis directores a lo menos.

Art. 3.o La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Montecinos** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Elgueta.**—Las leyes orgánicas de los Bancos Centrales, consultan todas las disposiciones que se establecen en este proyecto de ley. Y en el estudio que se hizo de la ley actual se consultaban también estas disposiciones, pero en el texto de la ley no figuran las materias a que se refieren estos 2 artículos.

El Ejecutivo ha deseado completar el proyecto primitivo, y por eso ha enviado este mensaje que la Comisión de Hacienda ha estudiado y cuya aprobación solicita de la Cámara a fin de que con este nuevo mecanismo se hagan las operaciones pertinentes.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Cerrado el debate.

Se dió por aprobado el proyecto por asentimiento unánime.

El señor **Secretario.**— Proyecto de ley:

"Artículo 1.o Se autoriza al Presidente de la República, para vender al Banco Central de Chile y a éste para ocupar, en una o varias operaciones y en su totalidad o en parte los 21.413,000 dólares en bonos de la Compañía de Salitre de Chile, que el Fisco ha recibido con arreglo al artículo 8.o del decreto con fuerza de ley número 12, de 24 de febrero del presente año, y que principiarán a devengar intereses el 1.o de julio de 1932.

El Presidente de la República, y el Banco Central de Chile, fijarán de común acuerdo los precios y demás pactos y condiciones de cada operación.

Los pagos se harán previa contratación por el Banco Central de Chile, de los créditos en el extranjero que fueren necesarios.

Art. 2.o La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Montecinos** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Wilson.**—El proyecto en debate cita al artículo 12 del decreto-ley número 12, de 24 de febrero, y no tengo a la mano, ni conozco ese decreto-ley, de manera que desearía que algún miembro de la Comisión de Hacienda, que lo conozca dé alguna explicación sobre el particular.

Yo tengo entendido que la ley sobre la Cosach que fué despachada por el Congreso, no podía ser modificada, y no tengo conocimiento que lo haya sido por el Parlamento.

El señor **Elgueta.**—Es absolutamente efectivo lo que dice Su Señoría; pero, en febrero de este año se dictó el decreto-ley número 12, en cuya virtud se autorizó a la Cosach para entregar inmediata y simultáneamente con el primer pago en dinero efectivo, una suma de bonos emitidos por ella de un valor nominal equivalente a 110 por ciento del valor de las cuotas correspondientes a 1932 y 1933, con un 7 por ciento de interés. Estos bonos devengarían intereses a partir del primero de julio del año a que correspondieran las cuotas respectivas.

Sería conveniente que se trajera a la Mesa el texto del decreto-ley para que lo conociera la Cámara.

El señor **Bravo.**—Yo quería decir, señor Presidente, que el Ejecutivo, recién caído, una vez más, había faltado a su palabra, porque cuando se le concedieron facultades extraordinarias, se le hizo aquí la declaración previa de que se le daban estas facultades, siempre que no tocara en forma alguna lo legislado respecto a la Cosach, y así lo prometió.

Sin embargo, ahora aparece que ha sido modificada aquella ley.

Que quede constancia de ello.

El señor **Urrutia Manzano.**—Según la ley, el Fisco debería recibir oro sellado. Por un decreto-ley se estableció, después, que recibiera bonos papel. Y por último, por

otro decreto ley, se estableció que este pago se hiciera en bonos oro.

El señor **Wilson.**—A mi no me deja de llamar la atención este decreto-ley que nadie conocía hasta la fecha. Porque, en realidad, como muy bien decía el honorable señor Bravo, la ley de les facultades extraordinarias la despachó del Congreso confiando en la palabra del Ejecutivo y del Ministro de Hacienda, de entonces, señor Castro Ruiz. Sin embargo, ahora aparece que haya un decreto-ley que modificó dicha ley.

Yo, sin hacer aspavientos, creo que todos estos hechos los deberá tener presentes la Cámara para la época oportuna en que sancione a este Ministro, que ni siquiera supo respetar su palabra.

—Cerrado el debate, se dió el proyecto por aprobado.

El señor **Secretario.**—Otro de los proyectos es el que concede plazo a las Municipalidades, a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y a la Caja de Crédito Hipotecario para el pago de sus obligaciones en moneda extranjera.

Dice el mensaje del Ejecutivo:

Mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República:

Núm. 40.— Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La disminución en el volumen y en el valor de nuestras exportaciones viene produciendo una menor oferta en el mercado de Chile de letras sobre el extranjero, al punto de que actualmente no bastan para satisfacer a la vez las necesidades del comercio y el servicio de las deudas externas del país.

Este desequilibrio en la balanza internacional, que la reducción de las importaciones no alcanzan, por el momento, a corregir, impone la dolorosa medida de suspender hasta por el plazo de dos años los giros sobre el exterior para el servicio de las deudas en moneda extranjera.

Por otra parte, la restricción del crédito, sobre todo a largo plazo, en los mercados europeos y norteamericanos, ha impedido en absoluto la contratación de los empréstitos con cuyo producto debieran cubrirse algunos anticipos y otras operaciones a corto plazo que el país no puede pagar inmediatamente y de una sola vez.

La situación descrita afecta a varias Municipalidades de la República, que deben hacer el servicio de bonos colocados con anterioridad y pagar algunos anticipos recibidos a cuenta de empréstitos autorizados pero no subscritos.

Afecta también a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que está obligada a contribuir al servicio de un empréstito contratado a nombre y bajo la responsabilidad del Estado.

Afecta, finalmente, a la Caja de Crédito Hipotecario, en cuanto al servicio de sus bonos en moneda extranjera, amortizables periódicamente al pago de anticipos que obtuvo con garantía de bonos de la misma clase que no pudieron colocarse en condiciones convenientes y al pago de otros bonos a corto plazo, cuyo vencimiento total está muy próximo.

Los pagos que deben efectuar estos organismos no podrán convertirse, por ahora, a moneda extranjera, sin poner en peligro la estabilidad de la moneda nacional.

Hay conveniencia en que el Banco Central de Chile reciba esos depósitos por cuenta de dichos organismos e instituciones y esté facultado para autorizar el traslado de parte de ellos a empresas bancarias establecidas en el país, en las condiciones que aquél determine, si así lo aconseja la economía nacional, y también para decidir si podrá hacerse, antes del plazo de dos años antes indicado, la conversión total o parcial de dichos depósitos en moneda extranjera y el pago de los intereses y amortizaciones correspondientes.

Con estos antecedentes, someto a vuestra aprobación el siguiente proyecto de ley, con carácter de urgencia, en forma de discusión inmediata:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Las Municipalidades de la República, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y la Caja de Crédito Hipotecario, tendrán el plazo de dos años, contados desde el día en que se publique la presente ley,

para pagar sus obligaciones en moneda extranjera que venzan en cualquiera fecha durante el mismo plazo.

No se comprenderán en esta disposición, las obligaciones de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por aprovisionamiento de materiales y de artículos destinados a la explotación de esa Empresa.

Art. 2.o Los organismos e instituciones mencionados en el artículo precedente, depositarán en moneda nacional, en el Banco Central de Chile, los intereses de sus obligaciones en moneda extranjera a corto plazo y los intereses y amortizaciones periódicas de sus obligaciones en moneda extranjera a largo plazo. Estos depósitos se harán a las fechas de los respectivos vencimientos contractuales.

Art. 3.o El Banco Central de Chile, podrá autorizar el traslado a empresas bancarias establecidas en el país, de parte de los depósitos a que se refiere el artículo anterior, en las condiciones que señale el mismo Banco Central.

Art. 4.o El Banco Central de Chile, queda facultado para decidir si podrá pagarse antes del vencimiento de los dos años que establece el artículo primero, el todo o parte de los intereses y amortizaciones periódicas cuyo monto se haya depositado en moneda nacional.

En caso afirmativo, el Banco Central de Chile, entregará, de acuerdo con los respectivos organismos e instituciones deudores, la moneda extranjera que sea necesaria, con cargo a subdepósitos en moneda nacional.

Art. 5.o La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Montecinos** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Orrego**.— Se trata ahora de autorizar a estas instituciones para que haga lo mismo que el Estado está haciendo en lo que se refiere al servicio de la deuda pública en el extranjero. El Fisco ha declarado que el servicio de la deuda pública extranjera lo va a hacer, por ahora, en moneda corriente, depositándola en el Banco Central, y que esos depósitos en moneda corriente se canjearán por valores en moneda extranjera, cuando en el mercado haya suficientes letras que poder adquirir, manteniéndose así el valor de la moneda.

Se quiere hacer lo mismo con estas instituciones semifiscales que tienen deudas al extranjero y que deben pagar en oro; a fin de tener el control completo, los pagos se van a hacer en moneda corriente en el Banco Central y se van a convertir en oro cuando el Banco Central así lo estime conveniente.

Esto es lo que se propone y se da este plazo de dos años a esta institución; pero, la Comisión de Hacienda, al estudiar este proyecto, consideró que era indispensable hacer presente al Ejecutivo la necesidad de consultar las situaciones en que también se van a encontrar los deudores de la Caja de Crédito Hipotecario, cuyas deudas son en dólares y que tienen que pagar sus dividendos también en dólares. Porque si se da a estas instituciones de crédito el derecho para pagar sólo en moneda corriente, en una forma especial, al Banco Central, y para que sea el Banco Central el que decida, dentro del plazo de dos años, de cuando han de convertirse estos depósitos en moneda oro, lo natural es, señor Presidente, que también a los deudores de la Caja de Crédito Hipotecario, que tienen en estos momentos que adquirir dólares para poder servir sus dividendos se les dé también esta facilidad.

La premura del tiempo ha impedido a la Comisión consultar estas ideas en el proyecto; pero parece natural dejar constancia de que es indispensable que el Ejecutivo envíe, a la brevedad posible, un proyecto de ley que consulte estas ideas. Porque se va a crear a los deudores en moneda extranjera de la Caja Hipotecaria una situación insostenible.

En esta forma, he cumplido con la obligación de explicar el proyecto y, al mismo tiempo, mis deseos, que son también los de la Honorable Cámara, de que se consulte la situación que puede producirse a estos deudores en oro de la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor **Bravo**.— Yo no me explico el sentido de este proyecto de ley.

Comprendo que en el caso de la deuda pública, el Fisco haya podido hacer las declaraciones a que se ha referido el honorable señor Orrego; pero no me explico que la legislación chilena vaya a conceder determinadas modificaciones a la situación contractual existente entre estas empresas y los acreedores extranjeros.

¿No es eso?

El señor **Orrego.**— Porque todas las deudas en oro de estas instituciones, de estas empresas a que se refiere esta ley, están precisamente garantizadas por el Estado.

El Estado desea que no continúe yéndose el oro del país; y, entonces, lo que se quiere es precisamente que se depositen los pagos en el Banco Central en moneda corriente, para responder de la deuda en el extranjero, y pagar en moneda extranjera sólo cuando así le convenga...

Esa es la situación. No olvide el honorable Diputado que tanto la Empresa de los Ferrocarriles del Estado como la Caja de Crédito Hipotecario y como las Municipalidades, adeudan estas sumas de dinero a Bancos extranjeros, con la garantía del Estado. Y si el Estado no puede, ni ellos tampoco, adquirir letras en moneda extranjera, porque no existen en el mercado, natural es entonces que el Estado tome las medidas necesarias para que se deposite en moneda corriente por estas instituciones, la suma que corresponde al servicio de la deuda; y, entonces, él irá convirtiendo en moneda extranjera estos depósitos, a medida que haya letras en el mercado para adquirirlas.

El señor **Bravo.**— Pero estas obligaciones tendrán vencimiento.

El señor **Orrego.**— El Estado entonces se entiende con los Bancos, desde que él afianza todas estas obligaciones. También tienen vencimiento las obligaciones del Estado que han dejado de pagarse en moneda extranjera y cuyo servicio se está haciendo ahora por medio de depósitos en moneda chilena.

El señor **Bravo.**— Pero, indudablemente, las relaciones contractuales entre el Fisco y los Bancos extranjeros, no son las que existen entre los particulares y los acreedores extranjeros; de modo que las acciones son concretas y precisas entre los particulares y la situación del Estado es distinta; pero, si, en realidad, las obligaciones van a ser cubiertas a su debido vencimiento, estoy conforme.

—Cerrado el debate, se dió el proyecto por aprobado.

El señor **Montecinos** (Presidente).—**Queda también aprobado en particular.**

10.— CONTROL DE LAS OPERACIONES DE CAMBIO INTERNACIONAL

El señor **Secretario.**— El otro proyecto se refiere al control de las operaciones de cambio internacional y al traslado de fondos al exterior.

Dice el mensaje del Ejectutivo:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La situación de los negocios internacionales y de mantenimiento del valor de nuestra moneda hacen indispensable tomar medidas de carácter transitorio que permitan tener el control de los cambios internacionales, más que todo para impedir que alarmas infundadas contribuyan a debilitar las reservas del Banco Central.

El control temporal de las operaciones de cambio en sus diversas manifestaciones, dará lugar a que, en un tiempo relativamente breve, se haya restablecido nuestra balanza de pagos.

El organismo de la Comisión de Control está dotado de facultades que le permitirán desarrollar su delicada labor con la elasticidad necesaria para alcanzar los beneficios que se persiguen dentro de un criterio de prudencia y de facilidades para todos los negocios.

Inspirado en estas ideas, someto a vuestra aprobación, el siguiente proyecto de ley, con carácter de urgencia, en forma de discusión inmediata:

"Artículo 1.o Establécese el control de las operaciones de cambio internacional y de traslado de fondos al exterior, el cual se encomienda a un organismo, con el nombre de Comisión de Control de Operaciones de Cambio, que se compondrá de tres miembros, uno de ellos designado por el Directorio del Banco Central de Chile, otro por

el Superintendente de Bancos, y el tercero, por las Empresas Bancarias que tengan oficina en Santiago.

La Comisión de Control funcionará con la mayoría de sus miembros.

Art. 2.o La Comisión de Control tendrá amplias facultades para restringir o prohibir las compras y ventas de oro amonedado o en barras y de toda clase de monedas extranjeras, que no respondan a necesidades efectivas del comercio, de la industria, de los Bancos y demás actividades económicas del país o de particulares, para el pago de compromisos vigentes en moneda extranjera, para efectuar remesas en esas monedas a virtud de obligaciones contraídas o para otros fines que calificará la mencionada Comisión.

En consecuencia, la Comisión de Control podrá prohibir:

a) Cualquiera operación de cambio internacional que no responda al movimiento regular y legítimo de las actividades económicas y financieras normales o a la atención de necesidades particulares;

b) Cualquiera operación que se considere de especulación o que tienda a perturbar en alguna forma el valor de la moneda nacional.

La calificación de las operaciones corresponderá a la misma Comisión de Control.

Art. 3.o El Banco Central de Chile será la única persona jurídica o natural que pueda comprar y a quien se pueden vender libremente cambios internacionales.

Las demás empresas bancarias podrán comprar y a ellas se podrán vender cambios internacionales, previa autorización del Banco Central, quien estará facultado para exigir que se le revendan esos cambios, con la responsabilidad de la empresa bancaria compradora, cuando se trate de operaciones a la orden o al portador.

Art. 4.o El Banco Central y los Bancos Comerciales sólo podrán vender cambios internacionales y vender o canjear oro amonedado o en barras, previa autorización de la Comisión de Control que establece la presente ley.

Art. 5.o Para los efectos de la presente ley, se entenderá por cambios internacionales, toda clase de operaciones relacionadas con letras, cheques, giros, cartas de crédito, traspasos de fondos u órdenes de pago en moneda extranjera o en moneda nacional, si estos últimos fueren pagaderos o debieren cumplirse en el exterior, y toda clase de operaciones con billetes o monedas acuñadas extranjeras; con créditos existentes en el exterior a favor de personas domiciliadas o residentes en Chile, o con valores mobiliarios en moneda extranjera por empresas domiciliadas fuera del país.

Art. 6.o Sin previa autorización de la Comisión de Control no se podrá:

a) Celebrar en el país contratos en moneda extranjera, ni exigir el cumplimiento de contratos en esa clase de moneda celebrados fuera del país con posterioridad a la presente ley.

b) Exportar oro amonedado, en barras o en cualquiera otra forma, salvo los objetos de uso personal y las exportaciones que hiciere el Banco Central.

c) Hacer operaciones de Bolsa en cambios internacionales, o en compraventa de oro amonedado o en cualquiera otra forma.

La Comisión de Control podrá, además, fiscalizar las exportaciones de productos o mercaderías y no autorizar aquéllas en que no se den seguridades a su satisfacción de que el valor líquido de ellas ha sido o será remitido al país.

Se exceptúan de esta disposición el salitre, el yodo, cobre y hierro, en cualquiera forma, sus derivados y accesorios.

Art. 7.o Se requiere también, autorización de la Comisión de Control para que las sucursales o agencias de empresas bancarias, industriales o comerciales establecidas en Chile puedan traspasar fondos a sus matrices o a otras agencias en el extranjero.

Art. 8.o La Comisión de Control podrá exigir declaraciones juradas respecto de cualesquiera operaciones que se relacionen con la presente ley, como también, la presentación de libros de contabilidad, correspondencia y documentos, que se examinará directamente o por medio de delegados.

Art. 9.o La Comisión de Control funcionará en Santiago, en el edificio del Banco Central de Chile, y podrá nombrar subcomisiones en las plazas y para las regiones que estime conveniente, determinar sus facultades dentro de las disposiciones de la presente ley, señalar su personal y nombrarlo.

Podrá, también, nombrar los empleados que sean necesarios.

Art. 10. Los gastos que irroguen la Comisión y las Subcomisiones de Control, serán cubiertos por el Banco Central. Los presupuestos respectivos deberán tener la aprobación de este último.

Art. 11. Las infracciones a la presente ley se penarán con una multa a beneficio fiscal igual al monto de la respectiva operación y responderán de ella solidariamente todas las personas que intervengan en la operación directamente o como intermediarios.

La resistencia a la declaración, presentarán o examen a que se refiere el artículo 8.o, será penada con multa a beneficio fiscal, de mil a diez mil pesos, sin perjuicio de que la justicia haga practicar dicha presentación para que se proceda al examen.

La Comisión y las Subcomisones de Control, podrán designar delegados que denuncien y persigan judicialmente esas infracciones o resistencias.

Art. 12. El Presidente de la República, a proposición de la Comisión de Control, podrá dictar y modificar los reglamentos que fueren necesarios para la aplicación de esta ley.

Art. 13. La presente ley comenzará a regir desde su fecha y sólo durará en vigor hasta el 31 de diciembre, inclusive, de mil novecientos treinta y dos''.

Santiago, .. julio de 1931. — (Firmados) — **Juan E. Montero. — P. Blanquier.**

La Comisión de Hacienda propone las siguientes modificaciones:

El inciso 2.o del artículo 2.o, pasará a ser artículo 3.o, suprimiendo las palabras iniciales: ''En consecuencia''.

En el inciso 2.o del artículo 3.o, que pasa a ser 4.o, se ha cambiado la palabra: ''quien'', por las siguientes: ''el cual''.

El artículo 4.o, que pasa a ser 5.o, ha sido redactado en la siguiente forma:

Artículo 5.o Las operaciones de que trata el artículo anterior sólo podrán realizarse por las instituciones referidas, con la autorización previa de la Comisión de Control que establece la presente ley''.

El artículo 5.o pasa a ser 6.o

El artículo 6.o pasa a ser 7.o

El artículo 7.o pasa a ser 8.o

El artículo 8.o pasa a ser 9.o

En el artículo 9.o, que pasa a ser 10, se ha suprimido la siguiente frase: ''... en el edificio del Banco Central de Chile...''

El artículo 10 pasa a ser 11.

En el inciso 2.o del artículo 11, que pasa a ser 12, se substituyó la palabra: ''presentarán'', por ''presentación''.

El artículo 12, que pasa a ser 13, ha sido redactado en la siguiente forma:

''Artículo 13. El Presidente de la República dictará y podrá modificar los reglamentos que fueren necesarios para la aplicación de esta ley''.

El artículo 13, que pasa a ser 14, se redactó en la siguiente forma:

''Artículo 14. La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el ''Diario Oficial'' y hasta el 31 de diciembre de 1932''.

El señor **Montecinos** (Presidente). — En discusión general y particular, a la vez, el proyecto.

El señor **Orrego**. — En verdad, el proyecto en discusión consta de muchos artículos, pero la idea que en él se persigue es una: el control de las operaciones de cambio en sus diversas manifestaciones. Se trata, precisamente, de evitar que personas acaudaladas puedan, sin razón ni motivo, ir a comprar letras al Banco Central, para pasarlas al extranjero, o que inventen operaciones ficticias, basadas en el mismo objeto; y se trata, por fin, de obtener que el oro se mantenga en el país...

Se han querido tomar todas estas medidas en forma temporal; de manera que no es más que un control, y cada vez que la operación responda a una compra de maquinarias, o a la compra de otras artículos en el extranjero, o a contratos real y verdaderamente realizados y que se puedan comprobar, entonces, se dará curso a la operación sin ningún inconveniente. Repito que se trata, con esta ley, de evitar la salida de oro del país, por medio de operaciones ficticias.

El señor **Dussaillant**. — ¿Qué duración o plazo tiene esta ley?

El señor **Orrego**. — Hasta el 31 de diciembre de 1932, únicamente: es una ley de efectos transitorios, ley de emergencia.

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Desearía

conocer la redacción del artículo 1.o, o el comienzo del proyecto, para decir dos palabras.

El señor **Secretario**. — El artículo 1.o dice:

"Establécese el control de las operaciones de cambio internacional y de traslado de fondos al exterior, el cual se encomienda a un organismo, con el nombre de Comisión de Control de Operaciones de Cambio, que se compondrá de tres miembros, uno de ellos designado por el Directorio del Banco Central de Chile, otro, por el Superintendente de Bancos, y el tercero, por las Empresas Bancarias que tengan oficina en Santiago.

La Comisión de Control funcionará con la mayoría de sus miembros".

El señor **Ruiz de Gamboa**. — Creo que sería conveniente — y hago indicación en este sentido — que en el artículo 1.o se intercalara, antes de la frase con que comienza, las palabras: "por exigirlo el interés nacional".

Pido esto, señor Presidente, porque aquí se trata de una ley de excepción, extraordinariamente excepcional, en virtud de la cual, y por razones de actualidad, por razones de emergencia que no voy a discutir, porque también las considero ineludibles, se ponen trabas al libre ejercicio del comercio y del cambio en sus diversas manifestaciones.

Como en estos momentos, esas trabas están "exigidas por el interés nacional", considero de necesidad que así lo declare la ley, y por eso pido que en el artículo 1.o — a fin de salvar el principio de la libertad de comercio — se comience con esa frase que ya se ha introducido en muchas leyes que, como ésta, están exigidas por circunstancias extraordinarias.

El señor **Montecinos** (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor **Macchiavello**. — Se propone la creación de un organismo de una importancia extraordinaria; el honorable Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, ha pedido la agregación de la erpresión "por exigirlo el interés nacional". Consecuentes con esa expresión que refleja la intención misma de la ley, yo creo que deberíamos agregar un artículo nuevo que dijera, más o menos, lo siguiente:

"El personal de la Comisión y de las Subcomisiones de Control, deberá ser chileno".

No quiero abundar en las razones que me asisten para hacer esta indicación.

El señor **Wilson**. — En realidad, la indicación del honorable señor Macchiavello es muy oportuna, pero yo le haría una modificación, en el sentido de que se diga el personal que tenga a su cargo, los empleados que nombre la Comisión; porque así parece que se exige que las personas que van a formar la Comisión sean chilenas y, en realidad, se refiere la indicación del honorable señor Macchiavello a los empleados que va a tener la Comisión.

El señor **Bravo**. — Yo le atribuyo una importancia suma a este proyecto, y por lo mismo, considero que es muy sensible que se haya pedido su discusión inmediata, ya que versa sobre una materia que no es posible considerar en el breve tiempo de un debate.

A mí me parece que la libre actividad del comercio queda, con este proyecto, gravemente entrabada y quién sabe qué dificultades pueden ocurrir por la forma un tanto genérica o casi global en que está redactada la ley. Ni siquiera se precisan ahí algunas condiciones, como, por ejemplo, de plazo, para que esta Comisión de Control pueda pronunciarse sobre las mil y una operaciones que, a diario, debe fiscalizar, y esto puede acarrear perturbaciones serias a los intereses particulares.

Yo comprendo bien el sentido general del proyecto y me parece muy bien que el Estado tenga el control de estas operaciones, pero me parece, también, que deben ponerse a la Comisión ciertas condiciones que garanticen el oportuno despacho de los asuntos y, sobre todo, la imparcialidad de los procedimientos.

No se me ocurre en estos instantes, concretamente, la indicación que habría de formularse sobre el particular, pero si fuera posible retardar el despacho del proyecto por una sesión... no conozco la situación reglamentaria...

El señor **Montecinos** (Presidente). — El proyecto está en situación de discusión inmediata, honorable Diputado.

El señor **Bravo**. — ¿De manera que deberá ser despachado hoy?

El señor **Montecinos**. — En un día... Debo rectificarme: este proyecto tiene de plazo dos días para su discusión y votación.

El señor **Bravo**. — Entonces, ¿por qué no postergamos hasta la sesión de mañana la discusión de este proyecto y así se nos da tiempo a los Diputados para estudiar con más detenimiento esta cuestión tan grave?

El señor **Montecinos** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se postergaría hasta la sesión de mañana la discusión de este proyecto...

El señor **Bravo**. — No quiero yo que se piense que por mi causa se ocasiona algún entorpecimiento en el despacho de este proyecto, señor Presidente...

El señor **Orrego**. — Nó, señor; ese breve aplazamiento sería conveniente.

Yo adhiero a la petición del honorable Diputado, porque, en verdad, este es un proyecto muy grave por las consecuencias que puede tener. Así es que, mientras más opiniones puedan expresarse en el sentido de la bondad del proyecto o de las modificaciones que deban hacérsele, es mejor. ¿Por qué no postergamos su discusión hasta la sesión de mañana?

El señor **Wilson**. — Yo abundo en las mismas consideraciones del honorable Diputado...

Es imposible que con la simple lectura que ha hecho el señor Secretario ,puedan imponerse a fondo los honorables Diputados de un proyecto que consta de 12 artículos.

El señor **Azócar**. — Yo he pedido la palabra para expresar que abundo en las mismas consideraciones que ha hecho el honorable Diputado señor Bravo y, por eso, pediría también, que se postergara por un día la discusión de este proyecto.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se postergaría la discusión de este proyecto hasta la sesión de mañana.

Acordado.

11.—PROYECTO SOBRE AMNISTIA

El señor **Montecinos** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se trataría el proyecto sobre amnistía de que se dió cuenta al comienzo de la sesión y que ha sido informado por la Comisión de Legislación y Justicia.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Dice el informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia, ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Senado, que concede amnistía para los delitos cometidos contra la seguridad interior del Estado y sobre abusos de la publicidad que no afecten a particulares.

La Comisión no necesita exponeros la oportunidad de este proyecto, cuya evidencia es unánimemente reconocida.

La redacción del artículo 1.o ha sido modificada, sin alterar substancialmente la disposición, para precisar el alcance de la amnistía respecto de los delitos sobre publicidad y suprimir, por carecer de objeto, la frase final que dice: "ya se trate de personas a quienes se hubiere condenado y cuya pena esté pendiente, de indultados, de simples procesados o de personas que aún no hayan sido sometidas a proceso".

Acerca de la observación que se hizo en la Cámara sobre el alcance del proyecto respecto de funcionarios que se excedieron en el uso de sus facultades, la Comisión hace presente que esta amnistía no comprende los delitos que hayan cometido, porque no pueden ser calificados como delitos contra la seguridad interior del Estado.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Legislación y Justicia, os propone la aprobación del proyecto del Senado, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Se concede amnistía para los delitos cometidos contra la seguridad interior del Estado, y también, para los comprendidos en los párrafos 1.o, 2.o y 5.o del Título III del decreto-ley número 425, de 20 de marzo de 1925, sobre abusos de la publicidad.

Art. 2.o Concédese, asimismo, amnistía, a favor de las personas actualmente procesadas ante un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, por desacato a la Excelentísima Corte Suprema, con motivo de los sucesos ocurridos durante la vista de uno de los incidentes a que dió lugar el proce-

so por el proyectado motín revoulcionario de Concepción.

Art. 3.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Montecinos** (Presidente). — En discusión general el proyecto de ley.

El señor **Ruiz de Gamboa**. — La Comisión de Legislación y Justicia, quiso dejar bien en claro los términos del proyecto, a fin que no hubiera ningún motivo de ambigüedad, y pudiera creerse que habría oportunidad para que se acogieran a esta amnistía otras personas que aquellas que claramente comprende, y de ahí la modificación de los términos del proyecto del Senado, que ha leído el señor Secretario.

Creo que esa redacción me evita mayores explicaciones, porque ha quedado con ella completamente en claro el pensamiento del legislador. La referencia que se hace al final del artículo 1.o, es relativa a los delitos sobre abusos de publicidad que, como la Honorable Cámara muy bien comprenderá, habrá de ser objeto de una pronta modificación; pero, mientras esa modificación no se lleva a cabo, y sea posible que la libertad de prensa, últimamente restablecida, se pueda ejercer en toda su amplitud, es necesario que esta ley de amnistía permita suprimir las responsabilidades penales que establece aquella ley draconiana. De ahí los términos de la disposición propuesta a la Honorable Cámara.

En el artículo segundo no se ha introducido ninguna modificación y se pide la aprobación en la forma en que se ha presentado.

El señor **Urrutia Manzano**. — Ruego al señor Presidente solicite el asentimiento de la Cámara, para que se prorrogue la hora hasta que se despache el proyecto en debate y se concedan, en seguida, 15 minutos al señor González, que hace un momento me cedió a mí su derecho.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Si le parece a la Cámara, se acordará prorrogar la sesión por 15 minutos y se concederá la palabra al señor Gabriel González, después de aprobado el proyecto en discusión.

Acordado.

—Cerrado el debate, se dió el proyecto por aprobado.

12. — TRAMITACION DE LOS PROYECTOS APROBADOS

El señor **Retamales**. — Que se tramite sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Montecinos** (Presidente). — Si le parece a la Cámara, se tramitarán sin esperar la aprobación del acta los proyectos despachados.

Acordado.

13. — RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISION

El señor **Montecinos** (Presidente). — El señor Moreno don Rafael, renuncia al cargo de miembro de la Comisión de Legislación y Justicia. Si le parece a la Cámara, se aceptaría esta renuncia y se nombraría en reemplazo del señor Moreno al señor Ruiz de Gamboa.

Acordado.

14. — PROYECTO DE ACUERDO DEL SEÑOR PRADENAS

El señor **Montecinos** (Presidente). — Si le parece a la Cámara, el proyecto de acuerdo del señor Pradenas quedará para votarse mañana.

El señor **Sepúlveda Leal**. — Respecto a este proyecto, tengo algunas observaciones que formular.

Estoy en absoluto acuerdo con el señor Pradenas y creo que su proyecto responde a un verdadero clamor público. Y aún quisiera que ese acuerdo se tramitara hoy mismo en su forma regular y reglamentaria.

Yo no traigo una indicación, porque, como digo, estoy de acuerdo en todo con el proyecto de acuerdo, y especialmente en lo relativo a la supresión del fuero militar.

El señor **Montecinos** (Presidente). — No se trata de este proyecto. La supresión del fuero militar es materia del proyecto de ley que ha presentado el honorable señor Pradenas, y que tendrá su correspondiente tramitación.

Se trata del proyecto de acuerdo del honorable señor Pradenas.

El señor **Sepúlveda** (don Ramón).—¿Cuál es el proyecto de acuerdo, señor Presidente?

El señor **Secretario** (le da lectura).—

El que he leído es el proyecto de acuerdo del señor Pradenas. El otro proyecto sobre el fuero de los Carabineros, es un proyecto de ley que se tramitará en la forma reglamentaria.

El señor **Montecinos** (Presidente).— De manera, que si le parece a la Honorable Cámara, se dejaría el pronunciamiento de la Cámara sobre el proyecto de acuerdo, para la sesión de mañana.

El señor **Retamales**.— Me parece, señor Presidente, que lo mejor es enviar el oficio a que él se refiere, desde luego; porque se trata de un asunto muy sencillo.

No me parece que hubiera oposición para ello, señor Presidente...

El señor **Montecinos** (Presidente).— No hay oposición, honorable Diputado, sino que correspondería votarlo al final de la sesión.

Y si hay oposición a la proposición que hace la Mesa en el sentido de dejar para mañana el proyecto de acuerdo, se votará al final.

El señor **Sepúlveda Leal**.— Señor Presidente, el ánimo nuestro es que se resuelva un asunto de esta naturaleza y que responde a un intenso clamor de la opinión pública.

Porque, seamos francos, los honorables Diputados no deben ignorar ciertos hechos y, si los ignoran, voy a darlos a saber.

Señor Presidente, un enorme público llegó hasta la Cámara de Diputados, una cantidad inmensa de ciudadanos se ha acercado a los alrededores de esta Corporación y ha venido a pedir al Diputado que habla, que se haga algo en el sentido de exteriorizar el disgusto con que el pueblo ve que no se tome ninguna medida de sanción; y, aun más, señor Presidente, se dice y se asegura que se explota en el público y entre los elementos del pueblo en general, la idea de que los principales autores de todas las instigaciones, persecuciones y prisiones que se hicieron durante la dictadura, están huyendo, están ausentándose del país.

A este respecto, como digo, hace poco vino a esta Honorable Cámara, un enorme público a solicitar del Diputado que habla, que se pidiera por parte de la Cámara, las medidas de sanción que corresponde.

Yo, señor Presidente y Honorable Cámara, soy enemigo por temperamento y por naturaleza, de todos los sentimientos que signifiquen venganza o impelan a pisotear al caído.

No se trata de eso, señor Presidente.

Se trata de buscar una satisfacción, de encontrar una expresión al dolor público, a los ultrajes inferidos a nuestros conciudadanos, y la Cámara, a este respecto, no puede desentenderse.

Como sólo quedan dos minutos, señor Presidente, yo me privo de hacer las observaciones que había pensado formular a este respecto y confío en que la Cámara acuerde la votación de este proyecto en estos momentos.

El señor **Montecinos** (Presidente).— Se votará al final de la sesión, honorable Diputado.

Tiene la palabra el honorable señor González.

El señor **Leyton**.— ¿Quiere permitirme un minuto, honorable Presidente?

El señor **Montecinos** (Presidente).—Permítame, honorable Diputado, en la hora de incidentes está inscrito el honorable señor González.

El señor **Leyton**.— Me ha concedido un minuto el señor González.

El señor **Bravo**. — Hay otras circunstancias más que obligan a tomar una medida inmediata. Ha llegado a mi conocimiento, por diversos conductos, que en los diversos barrios, se están tomando represalias contra los elementos civiles que formaron en las filas de la jornada última, por elementos del Cuerpo de Carabineros vestidos de paisanos. Y, así, he sabido de muchas tropelías...

El señor **Wilson**.— ¿Quiere permitirme el honorable Diputado? ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he sido una de las víctimas; pero yo entiendo que son elementos de la Sección de Seguridad que antes nos persiguió y ahora está tomando represalias. Tengo antecedentes para afirmarlo, de modo que son los agentes confidenciales de la Sección que, escudados por el anónimo, tratan de producirnos dificultades, tratan de vengarse de todos los que los hemos combatido.

Por eso, es indispensable tomar medidas violentas, enérgicas contra esa gente.

Estamos, pues, de acuerdo.

El señor **Montecinos** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor González.

15.— HOMENAJE A LOS CAIDOS EN LOS TRAGICOS SUCESOS ULTIMAMENTE ACAECIDOS . — ACTIVIDADES DE LA TROPA DE CARABINEROS BAJO EL REGIMEN DEL GOBIERNO ANTERIOR

El señor **González** (don Gabriel).— Señor Presidente:

Desde esta alta tribuna, quiero rendir un homenaje solemne a aquellos héroes que inflamados sus corazones por el más ascendrado patriotismo y amor a la libertad, rindieron su vida por el más grande y hermoso ideal que constituye la felicidad de los pueblos: la Libertad y la Justicia.

Pinto Riesco, Zañartu y otros hijos del pueblo, prueban el poder espiritual y cívico de nuestra raza, el coraje y nobleza de la muchachada universitaria que ha dado ejemplo al mundo que la **libertad, el derecho**, no es un don del cielo, sino el fruto de una lucha heroica; no se reconquista sólo anhelándola, sino arriesgando la vida; no se mantiene con los brazos cruzados, sino que oponiendo la violencia, levantando la santa bandera de la redención para derribar a los infames detentadores que hicieron del poder una tiranía, del pueblo un rebaño.

Y esa revolución inflamada de emoción, fué también estimulada por el alma virtuosa y bella de nuestra mujer chilena, que en un gesto heroico abandonó el hogar para lanzarse por nuestras calles bajo el imperio de la tiranía, para decirnos a los hombres, que la libertad no se reconquista con lágrimas en los ojos, sino con la sangre de nuestras venas.

El valor, el heroísmo, el coraje perseverante de las almas juveniles y los encendidos corazones femeninos, hicieron florecer esta victoria cívica, la más grande, la más hermosa de nuestra historia, porque es el triunfo limpio, inmaculado del civismo, del espíritu contra el abuso de la fuerza.

Reconquistada la libertad, la justicia; triunfante la civilidad consciente, no eclipsemos esta victoria, fruto del coraje y de la nobleza, con actos de injusticia o de incultura.

Apelemos a la razón, invoquemos la justicia para deslindar responsabilidades; demostremos al mundo americano que el pueblo, el civismo chileno, no es una fuerza ciega, para juzgar los crímenes, los alevosos asesinatos, las violaciones inauditas a la Constitución y a las leyes, sino que es un sentimiento inspirado en los supremos dictados de la justicia.

No nos ceguemos en esta hora suprema, ebrios de entusiasmo, confundiendo los instrumentos de que echaron mano los traidores del pueblo para masacrarlo y someterlo a la esclavitud de la fuerza, con los verdaderos responsables.

Yo, señores, a riesgo de ser incomprendido por algunas almas exaltadas, levanto mi voz, puesta al servicio de la libertad, de la justicia y de la verdad, para llevar una palabra de estímulo a los hogares de aquellos hermanos de aquellos carabineros caídos que la tiranía monstruosa obligó a pelear contra sus propios conciudadanos.

El señor **Pradenas**.— Si no han peleado con nadie. Han asesinado, no más.

El señor **González** (don Gabriel).—Como cuerpo disciplinado, esencialmente obediente, no siéndole lícito deliberar, esos hombres han demostrado al país que no han sableado al pueblo, no han derramado sangre impulsados por un espíritu de barbarie, sino que ellos fueron obligados por órdenes superiores, emanadas por los detentadores del poder.

Por eso, señor Presidente, hidalguía, nobleza, justicia, obliga a nuestro pueblo vencedor, ser comprensivo con los humildes mantenedores del orden.

Es sincera su vindicación cuando dicen en el manifiesto lanzado a la opinión pública:

"Carabineros de Chile ha sido, es y será

siempre, por una tradición nunca desmentida, una fuerza esencialmente obediente, puesta incondicionalmente al servicio del Gobierno de la República, cualquiera que sea, y por lo tanto, no delibera ni cambia ni tergiversa las órdenes que éste le imparte por medio de sus organismos directivos. Simplemente desde este aspecto, es que se desarrolló la acción de los carabineros en los sucesos ocurridos, acatándose y cumpliéndose directivas de un Gobierno legalmente constituído y en funciones y bajo la dependencia directa e inmediata del propio Comandante en jefe del Ejército".

Yo, señores, que fuí agredido a balazos, sin previo aviso; que mi hogar fué sitiado por los carabineros, bala en boca; que fuí acorralado como un criminal, nunca, ni en los instantes en que estaba dispuesto a morir y a matar, en defensa de mi persona y de la inviolabilidad de mi hogar, sentí rencor u odio contra los modestos carabineros que cumplían órdenes superiores, sino que mi natural indignación, los instintos lógicos de odio, de pasión y de venganza, se dirigía hacia el Gobierno, sus altos jefes, la camarilla infame que dictaba la pena de muerte para los rebeldes que defendíamos los ideales de libertad y justicia.

Exijamos, entonces, sanciones severas, castigo ejemplar para los verdaderos verdugos, para los culpables directos de tantos crímenes; marquemos con un timbre de fuego los nombres de aquellos infames que abusaron del poder y de la fuerza disciplinada, aquellos que hicieron sembrar el dolor, la angustia en nuestros hogares cuando el pueblo reconquistaba sus derechos de pueblo libre.

Yo me he hecho responsable ante el pueblo victorioso, frente a este Congreso, de entablar la acusación constitucional contra todos y cada uno de los responsables de los delitos cometidos por la dictadura.

Los hechos delictuosos sobrepasan todo instinto de humanidad; la pena de muerte tendrá que imponerla forzosamente, el veredicto del Alto Tribunal y es la única que puede vengar la sangre derramada, el dolor de nuestros hogares, la vergüenza de tanta humillación.

Toda fuga vergonzosa, será inútil; a los que huyen, pediremos su extradicción como delincuentes vulgares, y si este procedimiento judicial no diere resultado, habrá llegado el caso, en nombre de la humanidad ultrajada, que el pueblo de Chile pida a los pueblos libres donde los delincuentes se asilen, para que le hagan justicia por su propia mano.

Quiero dejar establecida la responsabilidad que cabe en estos momentos a los que han dado órdenes y a los que las han cumplido.

Yo soy partidario de que se vaya a la supresión inmediata del Cuerpo de Investigaciones que, sin duda alguna, ha sido el principal culpable de esta situación, de los crímenes cometidos, y que, todavía, aprovechaba del hecho de no estar uniformado para entrometerse en todas nuestras reuniones.

El señor **Sepúlveda Leal.**—¿Quiere permitirme una interrupción Su Señoría?

El señor **González** (don Gabriel).—Con todo gusto.

El señor **Sepúlveda Leal.**—Entre las observaciones que iba a pasar a la Mesa, está establecido este hecho y posiblemente se contempla la misma medida de que Su Señoría se manifiesta ser partidario, por una razón muy sencilla: mientras Su Señoría hace aquí discursos que responden a sentimientos profundos de hidalguía, que yo reconozco en Su Señoría y en la Honorable Cámara, la Sección de Investigaciones, ha seguido en su puesto, ha seguido defendiéndose, sigue posiblemente falsificando los documentos y todo aquello que favorece a sus elementos y a su máquina montada en la dictadura. De manera que las palabras en que Su Señoría pide la inmediata supresión de este cuerpo político-social llamado la Sección de Investigaciones, vienen a terminar con lógica los sentimientos de justicia e hidalguía en que estamos todos inspirados.

No es posible tampoco tolerar, señor Presidente, inspirados en sentimientos de hidalguía, que este cuerpo, que fué el verdadero autor, co-autor diré de todos los atentados, atropellos, persecuciones, personales y demás sufrimientos habidos, continúe en su puesto, que continúe encerrado ahí y

siga manteniendo a sus órdenes a sus hombres y arreglando los registros de espías que ya debían estar en manos del Gobierno o en manos de una comisión de Sanción pública.

Como ve el señor Presidente y el honorable Diputado, estas medidas que indica Su Señoría, no son una venganza contra nadie, sino sólo una medida de previsión lógica nacida de las circunstancias tristes y desgraciadas que hemos vivido.

Doy las gracias al honorable Diputado.

El señor **Pradenas.**—¿Quiere permitirme una interrupción Su Señoría?

El señor **González** (don Gabriel).— No tengo inconveniente.

El señor **Pradenas.**— Quiero dejar establecido, señor Presidente, que al presentar a la Honorable Cámara los proyectos que conoce y al decir las palabras que hace un momento me oyó la Sala, no me animó ningún sentimiento de odio o de venganza... ¿Que se va a pedir la extradición?... No nos echemos tierra a los ojos: ¿los parlamentarios creen que vamos a traer al país al ex-Presidente de la República? Nó, señor Presidente.

¿Que los carabineros recibieron orden de asesinar al pueblo?

Hay casos en que nada justifica tan ciega obediencia.

Yo ví en la intersección de la calle Bezanilla e Independencia, señor Presidente, llegar en motocicleta a un oficial con dos carabineros e inmediatamente, sin aviso previo, empezaron a disparar y matar a la gente, no fijándose en que allí había hombres indefensos, mujeres y niños.

El oficial que iba en la motocicleta al mando de esta troja y que con su rifle disparaba, ¿no tenía conciencia—pregunto—de lo que hacía?, ¿no era un ser humano? ¿no veía que por las balas que disparaban, caían los hombres y los niños? ¿Es acaso irresponsable ese hombre, señor Presidente? Es responsable.

Cualesquiera que sean las órdenes que se le hayan dado.

El señor **González** (don Gabriel).— Pero olvida Su Señoría que el General en Jefe de esas fuerzas, el general Blanche, fué quien dió la orden de matar a sus conciudadanos.

Por esto es que hace un momento he levantado mi voz para protestar enérgicamente contra el principal culpable de la masacre que lo es el general Blanche. En seguida, habría que acusar a los demás culpables directos, sin perjuicio de llegar hasta los oficiales y soldados que, excediéndose a las órdenes recibidas, han cometido estos crímenes. Ellos también deben ser juzgados como reos.

16.— VOTACIONES

El señor **Montecinos** (Presidente).— Se va a votar el proyecto de acuerdo..

El señor **Pradenas.**— ¿Cuál proyecto, señor Presidente?

El señor **Montecinos** (Presidente).— El de Su Señoría.

El señor **Pradenas.**— Yo creo que la Honorable Cámara lo aprobará por unanimidad.

El señor **Montecinos** (Presidente).— Se va a leer el proyecto.

El señor **Secretario.**— Dice así:

1.o La Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39, número 2 de la Constitución, acuerda representar a S. E. el Presidente de la República, la imperiosa necesidad de proceder a la inmediata reorganización del Cuerpo de Carabineros y Servicio de Investigaciones, suprimiendo la Sección Política-social, de esta última repartición.

2.o Que deben instaurarse los respectivos procesos criminales contra los funcionarios que son responsables de prisiones arbitrarias, flagelaciones, torturas o asesinatos de ciudadanos que fueron perseguidos por el esfuerzo que desplegaron para restablecer en el país el imperio de las leyes y la normalidad constitucional.

3.o Solicitar, asimismo, ordena S. E. el Presidente de la República, envíe a la Cámara, la nómina completa del personal de servicio de investigaciones, que con el nombre de agentes sociales o confidenciales, etc., inventaban supuestas actividades a los ciu-

dadanos que repudiaban el régimen dictatorial, impuesto por la violencia y el uso indebido de las armas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría este proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas 15 minutos.

Arcadio E. Ducoing,
Jefe de la Redacción.